GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
04 FEB 2025
DESPACHADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

BAJA CALIFORNIA | MEDIO AMBIENTE Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable | Con el corazón por delante.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECCIÓN:	DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPTO. IMPACTO AMBIENTAL TIJUANA
NÚMERO DE OFICIO:	SMADS/SPA/DIA/TIJ/847/2025
EXPEDIENTE:	4.3.244-IP/24

""2025 año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

Asunto: Resolución Administrativa
Autorización en Materia de Impacto Ambiental

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
RECIBIDO
12 MAR 2025
UNIDAD JURÍDICA

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
BLVD. FEDERICO BENITES No.4057
COLONIA 20 DE NOVIEMBRE
DELEGACIÓN LA MESA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Hago referencia a la solicitud de Autorización en materia de Impacto Ambiental, presentado ante la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California** en fecha **treinta de octubre de dos mil veinticuatro,** suscrita por el **C. Jesús García Castro,** en su calidad de Director General del Organismo Operador **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT),** mediante la presentación de un **Informe Preventivo** para realizar la actividad relacionada con el proyecto denominado ***"REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR COCHIMIES, EN LAS COLONIAS KINO, GUAYCURA Y BAJA MAJA MAQUILA EL AGUILA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.",*** a desarrollarse en calle Cochimies colonia Guaycura, Delegación Cerro Colorado en el Municipio de Tijuana, Baja California.

Para efectos de la presente Resolución Administrativa en lo sucesivo, a la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California** se le denominará como la **SECRETARÍA**; a la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT),** se le designará como **PROMOVENTE**; la actividad para la cual solicita autorización será llamado **PROYECTO** y el Informe Preventivo, incluyendo sus anexos, será denominado **IP**.

Hecha la aclaración anterior, sobre el particular me permito acordar al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1.- Que esta **SECRETARÍA** integró el expediente número **4.3.244-IP/24** relativo a la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental.

2.- Que la **PROMOVENTE**, conjuntamente a la presentación de su solicitud de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, ha cumplido con la exhibición de las documentales necesarias para la debida integración del expediente, que conlleva a esta Autoridad a resolver la información contenida en el **IP.** Como resultado de su evaluación; y,

C O N S I D E R A N D O

1.- Que la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California (**LPABC**) entró en vigor el 01 de diciembre del año 2001, después de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad el 30 de noviembre del mismo año.

2.- Que la referida Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de desarrollo sustentable, prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente del territorio del Estado. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases para: *Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y vigilar el cumplimiento del deber que tiene toda persona de proteger el ambiente; Aprovechar en forma sustentable los recursos naturales e incrementar la calidad de vida de la población; Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir el deterioro ambiental, de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo en las áreas que no sean competencia de la Federación, y Garantizar la participación corresponsable de las personas y los grupos sociales organizados, en las materias que regula la presente Ley;* entre otros preceptos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 FEB 2025
DESPACHADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

3.- Que el objetivo principal de la **LPABC** es el de garantizar el derecho de toda persona y de las futuras generaciones a gozar de un ambiente adecuado, mediante la prevención, protección, restauración, y control de la contaminación del aire, agua y suelo en las áreas de su competencia; asimismo, coordinar y concertar, entre las distintas dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, y los particulares las acciones de protección al ambiente y el aprovechamiento en forma sustentable de los recursos naturales, bajo un esquema de corresponsabilidad.

4.- Que de acuerdo al artículo 5 de la **LPABC** fracción II, la **SECRETARÍA** es autoridad en materia ambiental del estado, y ejercerá sus facultades de conformidad con lo que dispone esta Ley, lo que establezcan otros ordenamientos legales y en su caso, con lo que establezcan los acuerdos o convenios de coordinación que en términos de las leyes aplicables se celebren.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la **LPABC**, corresponde a la **SECRETARÍA**:

> ...
>
> *III. Hacer efectivas las obligaciones establecidas en la Ley General, la presente Ley, y disposiciones que de éstas emanen, en el ámbito de su competencia, y en su caso, hacer uso de los medios de apremio;*
>
> *IV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en bienes y zonas de su jurisdicción;*
>
> ...
>
> *XVI. Formular y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico regionales y los planes y programas que de éstos se deriven, en coordinación con los municipios de la entidad y la participación de la sociedad;*
>
> *XVII. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionalmente o negar la realización de planes, programas, proyectos, obras y actividades y suspender temporalmente aquellos que se realicen sin contar con la autorización correspondiente;*
>
> ...
>
> *XXI. Otorgar y revocar los permisos, licencias y en general las autorizaciones derivadas de la presente Ley y solicitar la cancelación o revocación del permiso, licencia, autorización o concesión a la autoridad otorgante, cuando esta sea distinta a la Secretaría;*
>
> ...
>
> *XXXIX. Las demás que conforme a la legislación local y federal aplicable le correspondan.*

6.- Que el artículo 13 de la **LPABC** dispone que se consideran instrumentos de la política ambiental estatal la evaluación del impacto ambiental y el ordenamiento ecológico.

7.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la **LPABC**, *Los programas de ordenamiento ecológico a que se refiere la presente Ley tienen por objeto establecer los criterios para la aplicación de las políticas ambientales que permitan la regulación de actividades productivas y localización de asentamientos humanos, así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de que se trate. Para ello deberán considerar los atributos físicos, bióticos y socioeconómicos del territorio de que se trate, debiendo especificar los lineamientos y directrices para su ejecución, seguimiento, evaluación y modificación.*

8.- Que la **LPABC**, en su artículo 29, fracción II, indica que los programas de ordenamiento ecológico deberán ser considerados en autorizaciones en materia de impacto ambiental y en general en el establecimiento de actividades productivas;

9.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 41 de la **LPABC**, la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la autoridad evalúa los efectos que sobre el medio ambiente pueden generar la realización de planes y programas de desarrollo de alcance regional, así como de las obras y actividades que se refiere el ***CAPÍTULO IV*** de la misma, denominado *Instrumentos de política ambiental*, a fin de para prevenir, controlar y mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la población y los bienes que salvaguarda la **LPABC**. El procedimiento de evaluación del impacto ambiental se inicia mediante la presentación del documento denominado manifestación de impacto ambiental.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 FEB 2025
DESPACHADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

10.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la **LPABC**, se requiere de manera previa a su realización la autorización en materia de impacto ambiental, emitida por esta **SECRETARÍA**:

...

III. Las obras y actividades de carácter público o privado, destinadas a la prestación de un servicio público;

...

VII. Aquellas obras y actividades que no estando expresamente reservadas a la Federación en los términos de la Ley General, causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

...

XIII. Las que se determinen en los reglamentos, normas ambientales estatales.

11.- Que el artículo 45 de **LPABC** establece que se podrá presentar el documento denominado informe preventivo cuando se traten de obras y actividades, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales negativos significativos al ambiente, o cuando no causen desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

12.- Que el artículo 51 de la **LPABC** establece que: *Al realizar la evaluación del impacto ambiental, la autoridad competente, se ajustará, entre otros aspectos, a los programas de ordenamiento ecológico regional, así como la declaratoria de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.*

13.- Que el treinta de julio del año dos mil diez se publicó en el Periódico Oficial del Estado el **RLPAMIA**, entrando en vigor el día treinta y uno de julio del mismo año.

14.- Que, el artículo 6 del **RLPAMIA**, establece que cualquier persona, física o moral, que pretenda realizar planes y programas de alcance regional, así como obras o actividades, públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, riesgos a la salud o con tendencia a rebasar los límites o condiciones señaladas en los reglamentos y en las normas ambientales estatales y las publicadas por la Federación, deberá contar con autorización previa en materia de impacto ambiental de la **SECRETARÍA**, así como cumplir con los requisitos y/o condicionantes que se les impongan, tratándose de las materias atribuidas al Estado por los artículos 42, de la **LPABC** y 7 de la **LGEEPA**.

15.- Que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 4 de la **LPABC**, resulta de aplicación supletoria la **LGEEPA**, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas, así como las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con la materia que regula este ordenamiento, que emita la Federación, serán de aplicación supletoria de la citada ley, en los casos no previstos en el referido ordenamiento. Asimismo, la **LPAAP**, será supletoria en las disposiciones relativas a los actos, procedimientos y resoluciones de la administración pública del Estado, contenidos en la citada ley, lo anterior de conformidad con lo establecido en su artículo 3.

16.- Que el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se publicó en el P.O. la **Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California (LPGIECR)**, misma que entró en vigor el veintiséis de abril del mismo año, la cual tiene como propósito sentar las bases normativas para la instrumentación de políticas públicas, instrumentos de gestión y control ambiental, establecer el marco de competencia y obligaciones de los sujetos obligados acorde a los parámetros establecidos en la **CPEUM** y las leyes generales de la materia.

De conformidad con el transitorio **CUARTO** de la **LPGIECR**, en tanto se expiden los nuevos reglamentos que regulen aspectos sustantivos y adjetivos de este mandato, seguirán aplicándose en lo conducente en todo lo que no se opongan a dicha Ley, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulaban los actos previstos en la **Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California (LPGIR)**, publicada en el P.O. número 40, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete.

17.- Que el ***Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California (POEBC)*** en su Versión Extensa, fue publicado el día 03 de julio de 2014, y constituye un instrumento que establece las bases y principios generales para plantear el desarrollo regional de manera compatible con las aptitudes y capacidades de un espacio regional, teniendo carácter obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a los objetivos, políticas,

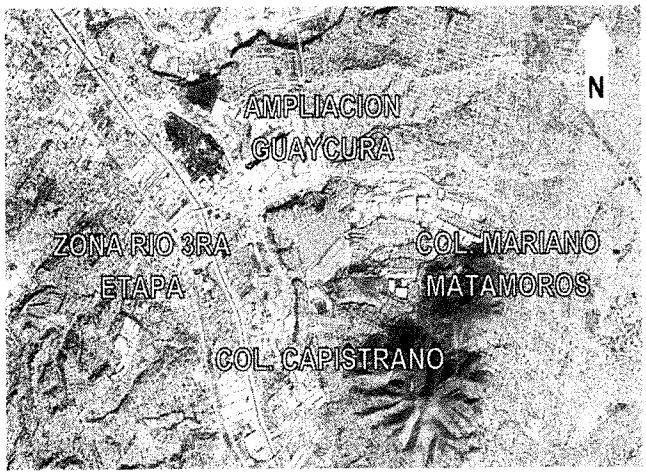
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

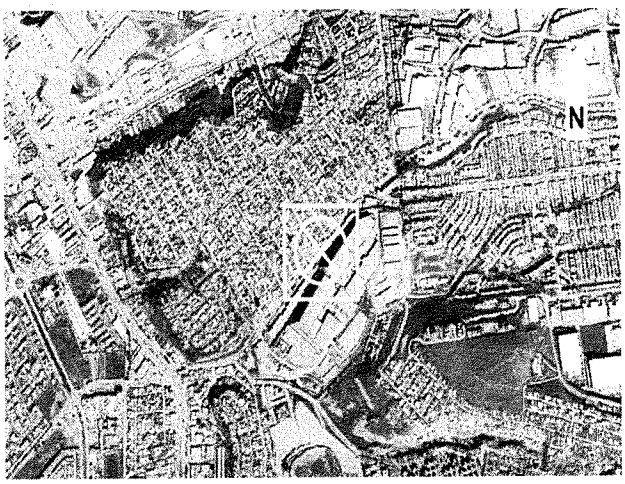
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 FEB 2025
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

estrategias, acciones y demás disposiciones jurídicas aplicables. Este instrumento ubica a la ciudad de Tijuana dentro de la ***Unidad de Gestión Ambiental 2.A (UGA 2.A)*** donde aplica una ***Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable***, la cual tiene por objeto mantener la integridad funcional del territorio, proporcionando criterios de regulación ecológica para que la utilización de los recursos naturales genere el menor impacto al medio ambiente urbano o productivo y que pueden poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas, provocando un deterioro ambiental y disminuyendo la calidad de vida de la población en general.

18.- Que el **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tijuana, B. C.**, 2010-2030, propone la estrategia de estructura urbana que define los usos, reservas y destinos del suelo, así como las políticas de desarrollo urbano, la zonificación del centro de población y los elementos normativos para conducir y controlar el desarrollo de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

19.- Que, de conformidad con lo manifestado por la **CESPT**, el **PROYECTO** se encuentra ubicado en Calle Cochimies colonia Guaycura, delegación Cerro Colorado en el Municipio de Tijuana, Baja California, y colinda al Norte con Ampliación Guaycura, al Sur con col. Capistrano, al Este con col. Mariano Matamoros y al Oeste con col. Zona Rio Tijuana 3ra Etapa, para lo cual se presentan los siguientes croquis de la localización del **PROYECTO**:





Norte:	Ampliación Guaycura
Sur:	Col. Capistrano
Este:	Col. Mariano Matamoros
Oeste:	Zona Rio Tijuana 3ra Etapa

Coordenadas donde se ubica la obra
UTM X = 507,807 ; Y = 3594,731

20.- Que la **CESPT** presenta el siguiente anexo fotográfico del lugar donde se desarrollara **PROYECTO**.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 FEB 2025
DESPACHADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

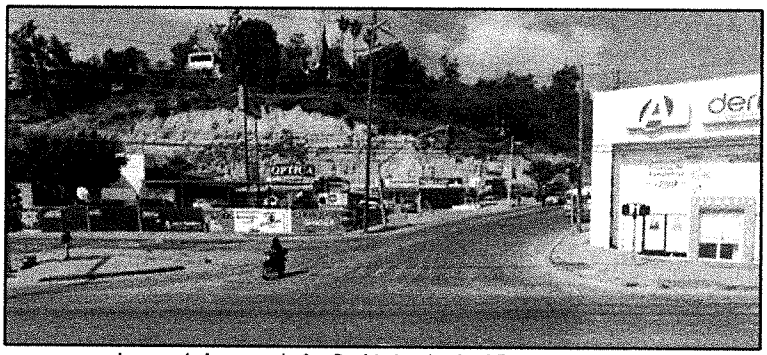


Imagen 1. Acceso a la Av. Cochimies desde el Blvd. Insurgentes.



Imagen 2. Inicio del tramo de rehabilitación en la Av. Cochimies.



Imagen 3. Tramo de rehabilitación en la Av. Cochimies.



Imagen 4. Finaliza el tramo de rehabilitación en la Av. Cochimies.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

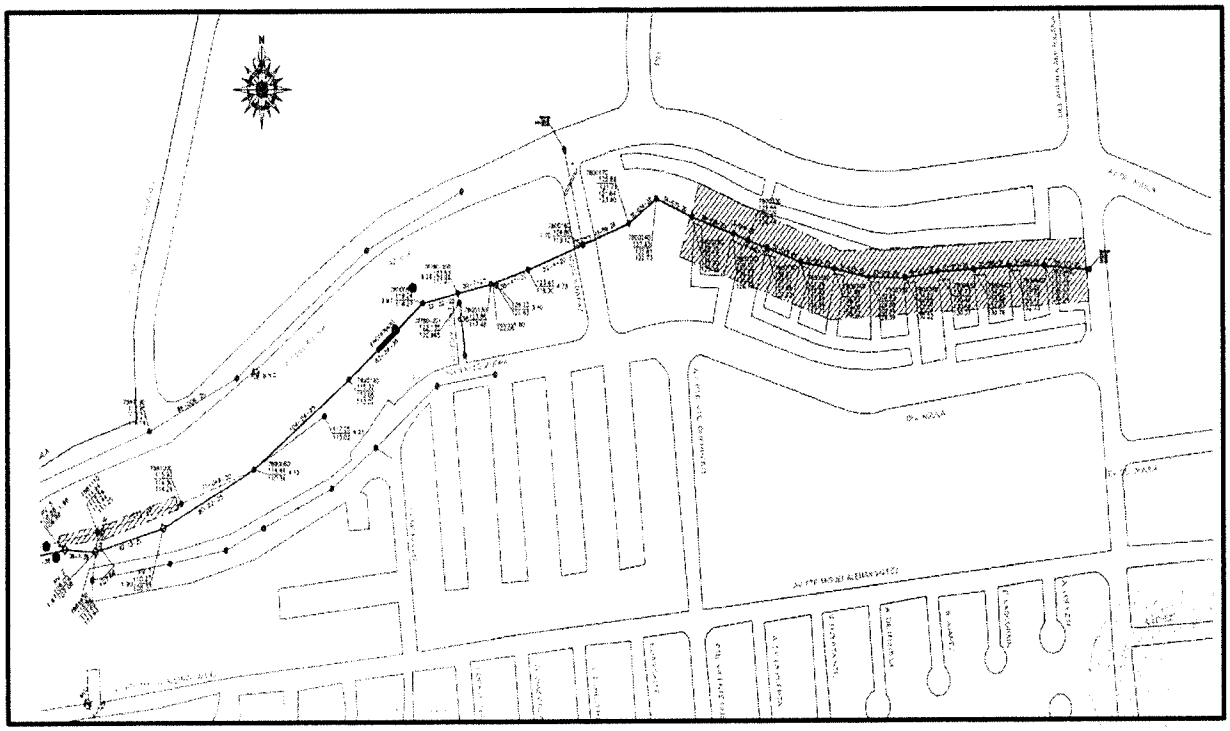
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 FEB 2025
DESPACHADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

21.- Que referente a los antecedentes del **PROYECTO** la **CESPT** indica que el Subcolector Cochimies comprende de 2,397.60 metros de largo de tubería instalada en el año 1989, se ubica geográficamente al Sureste de la ciudad de Tijuana dentro del Distrito Armando Valenzuela (Matamoros) en las colonias Kino, Guaycura y Baja Maq. El Águila.

DESCRIPCION DEL PROCESO

Se rehabilitarán 1,634 m de tubería de concreto que ya ha cumplido su vida útil por tubería de PVC en los diámetros de 25 cm (10"), 38 cm (15") y 45 cm (18") sobre el arroyo y la Avenida Cochimíes el cual es de pavimento asfáltico con algunos vados de concreto hidráulico, dicha rehabilitación consta de 401 m de tubería de 25 cm (10"), 998 m de tubería de 38 cm (15") y 235 m con tubería de 45 cm (18") que se rehabilitarán por el método de cielo abierto, además se construirán 10 pozos de visita común, 4 de ellos con protección en arroyo y un pozo de visita especial.

22.- Que la **CESPT** presenta plano de la descripción de la obra.



23.- Que, para la presentación de un **IP**, la **CESPT** indica que se justifica debido a:

1. El lugar donde se ubicará el proyecto es una zona totalmente impactada por las actividades humanas.
2. Las emisiones a la atmósfera se mitigarán con acciones de limpieza y riegos constantes.
3. Para el acarreo de materiales se utilizaran camiones con lonas.
4. Los residuos de manejo especial o RME, serán mínimos, ya que se reutilizara, casi en su totalidad, el material producto de las excavaciones.
5. El escombro producto de las demoliciones y sobrantes de obra, se acarrearan a sitios autorizados.
6. Los combustibles serán suministrados de estaciones cercanas.
7. Las obras están contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, así como en los planes sectoriales del ramo.

24.- Que el programa de rehabilitación o trabajo para llevar a cabo la actividad, se espera realizarse en el mes de Noviembre 2024 a Mayo 2025, el cual se estima tendrá una duración de 6 meses, requiriéndose un total de 20 empleados distribuidos entre personal técnico, obreros, choferes, operadores, etc.

25.- Que, en el **ANEXO VIII** del **IP**, la **PROMOVENTE** presenta los materiales o materias primas que utilizara durante el desarrollo del **PROYECTO**: arena limosa, malla ciclónica, grava T.M.A $^{3}/_{4}$, emulsión EAI-60 y emulsión ECR-60; aunado a lo anterior, se presentan en el catálogo de conceptos de la **CESPT**, el listado de los materiales e insumos a utilizar, como Concentrado de Presupuesto de Obra por Partida con desglose para el proyecto de Rehabilitación del Subcolector Cochimies, en las colonias Guaycura y el Águila. Con número de folio 12081, consistente en 14 páginas y forman parte de los anexos del **IP,** los cuales se tienen por reproducidas en la presente resolución, con base en el principio de economía procesal que rige en la materia.

26.- Que como producto final se obtendrá la rehabilitación del subcolector Cochimies, en las colonias Kino, Guaycura y Baja Maquila El águila en el municipio de Tijuana, B.C.

27.- Que, respecto a la maquinaria y equipo a utilizar para el desarrollo del proyecto, se presenta la siguiente:

No.	TIPO DE EQUIPO / MAQUINARIA	CANTIDAD	TIEMPO DE OPERACIÓN (HRS/DÍA)	ENERGÍA CON QUE OPERA
1	Camioneta pick-up	2	8	Gasolina
2	Camión de volteo	2	8	Diésel
3	Camión plataforma	1	8	Diésel
4	Retroexcavadora	3	8	Diésel
5	Apisonadoras	4	8	Gasolina
6	Vibradores	4	8	Gasolina

28.- Que con en relación a las operaciones en las que se generarán emisiones a la atmósfera se presenta la siguiente tabla de las operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera.

Actividad	Fuente emisora (equipo)	Tipo de emisión	Se mitigará o controlará con:
Excavaciones con equipo	Cortadora de disco Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Rellenos con equipo	Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Carga y acarreo	Retroexcavadora Camiones de volteo	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Compactaciones	Retroexcavadora Y Equipos de compactación	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos

Respecto a los equipos utilizados para la conducción y control de emisiones indica lo siguiente:

Para este tipo de actividades no se tienen equipos que conduzcan o controlen las emisiones. Sin embargo, las emisiones generadas por las excavaciones pueden reducirse mediante el riego constante del suelo, manteniendo así la humedad de las áreas de trabajo para evitar levantamientos de nubes de polvo que afecten considerablemente la atmósfera.

Así mismo, los camiones de volteo que transporten materiales deberán ser cubiertos con una lona, para reducir la dispersión de polvos.

La maquinaria y equipo a utilizar, así como los vehículos automotores, deben contar con los dispositivos de conducción y control previstos por el fabricante y la norma oficial mexicana aplicable, según el tipo y modelo de máquina.

29.- Que, con relación a las fuentes generadoras de ruido, serán en el área de trabajo y durante el tiempo que se realicen los trabajos de construcción por el uso del equipo de construcción, pero la ventaja es que serán utilizadas durante el día y por un corto periodo.

Las ondas acústicas que se producirán serán del orden de 55 dB(A) a 80.5 dB(A), y de forma intermitente, producidas por las actividades diversas de maquinaria.

El ruido que generarán estos equipos, es el siguiente:

Maquinaria / equipo	dB	Se mitigará o controlará con:
Retroexcavadora	80.5 dB (A)	Silenciador
Camioneta pick up	65 dB (A)	Silenciador
Camión de volteo	65 dB (A)	Silenciador
Compactador	55 dB (A)	Silenciador

30.- Que, respecto a los usos y volúmenes del agua, la **CESPT** indica que el suministro de agua será por medio de pipas de agua y será utilizada para la elaboración de concretos y morteros, control de partículas (riegos), curado de concreto y limpieza sin volúmenes definidos. No se tendrán descargas de aguas residuales, se utilizarán para el personal baños portátiles.

31.- Que lo relacionado con el combustible y su almacenamiento, se indica que se utilizará diésel y gasolina, lo necesario para la operación y funcionamiento de la maquinaria pesada y equipo menor de construcción.

No se realizará el almacenamiento de combustible, toda vez que se tienen estaciones de servicio de gasolina cercanas para su abastecimiento.

32.- Que la **CESPT** presenta la siguiente tabla con la información de la generación de residuos:

ÁREA / FUENTE DONDE SE GENERA	TIPO DE RESIDUO	ESTADO FÍSICO	CLAVE CRETIB	GENERACIÓN MENSUAL PROMEDIO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO
Toda la obra	Tierra producto de excavaciones	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Toda la obra	Escombro	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día
Toda la obra	Residuos Solido Urbanos	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día

33.- Que el manejo de residuos que se generarán se enlista en la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	TIPO DE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	EMPRESA RECOLECTORA
Tierra producto de excavaciones	Al aire libre dentro de la obra	1 día	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Escombro	Al aire libre dentro de la obra	1 día	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Residuos Solido Urbanos	En botes dentro de la obra	1 día	Relleno Sanitario	No definido

34.- Que, en virtud de lo antes señalado, se considera que el **PROYECTO** solicitado por la **PROMOVENTE** resulta técnicamente factible en su ejecución, que generará impactos ambientales susceptibles de ser mitigados mediante la aplicación de medidas técnicas de control.

El presente proveído se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo quinto, 8, 13, 14, 16, 25, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-G, 115 y 124 de la CPEUM; artículos 4, 7 fracciones II, VII, IX, y XVI, 19 BIS, 20 BIS 2 y 35 BIS 2 de la LGEEPA; artículos 1, 4, 7 en su párrafo primero y en el apartado A, párrafo noveno, 8 fracciones I y II, 9 fracción V, 11 párrafo cuarto, 40, 49 fracciones I y III de la CPELSBC, publicada en el P.O. el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres; artículos 23, 24, 30 fracción XVI, 46 fracciones I, II, V, VI, VII, XVIII, XXV y XXVI, y transitorios PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO PRIMERO de la LOPE; artículos 3, 5, 6, 9, 18, 21, 24, 26-29, 31, 50, 72, 78 fracción I y 98 de la LPAAP; artículos 1 fracciones I, IV, V, VII y X, 3, 4, 5 fracción II, 8 fracciones I, III, IV, XVI, XVII, XXI, XXXII y XXXIX, 13, 26, 29 fracción II, 41, 42, 45, 46, 49, 51, 52, 106 TER, 127, 128, 129, 130, 135, 176, 192, 204 BIS, 204 BIS 1, 204 BIS 3, 204 BIS 4, 207, tercero transitorio de la LPABC; artículos 6, 7, 14, 15, 20, 21, 23 y transitorios PRIMERO, CUARTO y QUINTO de la LPGIECR; artículos 1, 3, 5 fracciones II, X y XIII, 10, 11, 15, 16, 26, y 37 de la LPGIR, en lo que no contravenga a la LPGIECR; artículos 1, 4 fracciones VIII y X, 6, 10, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 25,26, 28 y primero transitorio del RLPAMIA; y artículos 3 fracción II inciso E, 6, 7, 18 fracción V, 37, 39 y transitorios SEGUNDO y CUARTO del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial de Baja California el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; y demás disposiciones legales aplicables, la SECRETARÍA procede a resolver, y:

R E S U E L V E

1. Se otorga **AUTORIZACIÓN CONDICIONADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** a la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)**, para realizar la actividad relacionada con el proyecto

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

denominado ***"REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR COCHIMIES, EN LAS COLONIAS KINO, GUAYCURA Y BAJA MAQUILA EL AGUILA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C."***, a desarrollarse en calle Cochimies en la colonia Guaycura, delegación Cerro Colorado en el Municipio de Tijuana, Baja California.

2. Para el desarrollo del **PROYECTO**, la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)**, deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto por la **LPABC**, la **LPGIR**, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones vigentes y aplicables, así como con las siguientes:

CONDICIONANTES

I. EN MATERIA DE DOCUMENTALES E INFORMACIÓN

1. La **CESPT** deberá dar aviso a la **SECRETARÍA** de la conclusión del **PROYECTO** conforme con lo establecido en el artículo 26 del **RLPAMIA**, para la cual comunicará por escrito a esta **SECRETARÍA**, la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **quince días** posteriores a que esto ocurra. Adjunto al aviso, deberá presentar un **informe en electrónico** que describa el cumplimiento de las condicionantes del presente resolutivo. Dicho informe deberá acompañarse de material fotográfico, así como documentos que ofrezcan evidencia del avance alcanzado.
2. Deberá presentar las documentales que acrediten la disposición de los residuos peligrosos y sólidos urbanos que se generen de las distintas obras autorizadas.

II. DE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN

3. Establecer un Programa de Supervisión Ambiental, para la verificación del desarrollo de las actividades que involucran el **PROYECTO**, el cual deberá considerar entre otros aspectos: la detección de aspectos críticos y de riesgo; toma de decisiones, en caso necesario; la definición de estrategias, así como las modificaciones de las actividades, en caso de que estuviese en riesgo el equilibrio ecológico del lugar.
4. Instalar y manipular los equipos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del **PROYECTO** exclusivamente en el interior del área delimitada para las obras.
5. Proporcionar servicio de sanitarios temporales a los trabajadores de la obra, el cual deberá contar con el servicio de limpieza y desalojo de las aguas y lodos residuales mediante empresa prestadora de servicios debidamente autorizada, debiendo mantener documentado el cumplimiento de la presente disposición.
6. Los materiales pétreos aprovechados para la obra de construcción, deberán ser proveídos por empresas que cuenten con Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la extracción de los mismos. Queda prohibido explotar bancos de material sin la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente.
7. En caso de pretender dar mantenimiento preventivo al equipo y maquinaria utilizada para la obra, la **CESPT** deberá colocar una capa de material impermeable en el área donde dará dicho mantenimiento, esto con la finalidad de evitar infiltraciones al suelo de aceites, diésel y otros contaminantes.
8. La **CESPT** supervisará a la compañía responsable de realizar actividades de manejo, reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de tal manera que se cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
9. Colocar los señalamientos alusivos a las obras que se realizarán para efecto de prevención de accidentes, e identificación de riesgos.

III. DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

MEDIDAS TÉCNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA

10. Implementar las medidas y condiciones pertinentes, tendientes a prevenir, reducir y controlar las emisiones de polvo a la atmósfera que se originen por las actividades de obra civil, mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento el equipo y maquinaria utilizados, así como humedecer las áreas de trabajo, a fin de asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.
11. Instalar equipos o sistemas de control y conducción de emisiones y realizar monitoreos de las mismas, para mantenerlas por debajo de los niveles máximos permisibles para cada uno de los contaminantes emitidos a la atmósfera, de acuerdo a lo señalado en las normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales y demás

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

disposiciones legales aplicables.

12. Aplicar la mejor tecnología disponible para reducir y controlar sus emisiones y asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.
13. Transportar a los sitios de disposición final autorizados los residuos de manejo especial (escombros) y excedentes de tierra generados, en camiones con caja cubierta para evitar dispersión de partículas sólidas a la atmósfera. En su caso, contratar un prestador de servicios debidamente registrado ante esta **SECRETARÍA**.
14. Conducir y controlar las emisiones a la atmósfera generadas por sus actividades, debiendo cumplir en todo momento con los requerimientos de las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables y vigentes.
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-035-SEMARNAT-1993**, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición y la Norma Oficial Mexicana **NOM-025-SSA1-2014** que establece los criterios de concentración máxima de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM_{10} y partículas menores de 2.5 micrómetros $PM_{2.5}$ en el aire ambiente; para protección a la salud de la población.
16. Mantener en óptimas condiciones la operación a los vehículos a fin de cumplir con los parámetros contenidos en la **NOM-041-SEMARNAT-2015**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, siendo obligación de la **CESPT** realizar la verificación vehicular obligatoria en el período correspondiente de conformidad con el último dígito de la placa de los vehículos que utilice en el **PROYECTO**.
17. Mantener en óptimas condiciones la operación a los vehículos a fin de cumplir con los parámetros contenidos en la **NOM-045-SEMARNAT-2006**, *Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición*, siendo obligación de la **CESPT** realizar la verificación vehicular obligatoria en el período correspondiente de conformidad con el último dígito de la placa los vehículos que utilice en el **PROYECTO.**
18. Garantizar en todo momento, mediante la implementación de equipos de ingeniería acústica (sono-mortiguadores), que el ruido generado por sus actividades, no rebase el nivel máximo permisible de ruido establecido en el **Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil trece.

MEDIDAS TÉCNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA.

19. Cumplir, en todo momento, con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
20. Queda estrictamente prohibido verter aguas residuales sin tratamiento al suelo.
21. Queda estrictamente prohibido descargar al sistema de alcantarillado:
 a) Aguas residuales distintas a las sanitarias o análogas a las domésticas, sin previo tratamiento y sin contar con el permiso de descarga correspondiente.
 b) Residuos peligrosos y/o sustancias químicas.
22. Queda prohibido descargar aguas residuales, sustancias químicas o residuos en las bocas de tormenta y líneas de conducción superficial y subterránea de obras de alcantarillado pluvial.
23. La **CESPT** deberá promover el ahorro de agua potable durante el desarrollo del **PROYECTO**.
24. Se prohíbe descargar o infiltrar en el suelo o subsuelo, aguas negras o cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos (sanitarios y/o fecales) o inorgánicos (detergentes, jabones y/o cualquier tipo de fertilizantes o abonos), sin previo tratamiento y la autorización o la validación de la Comisión Nacional del Agua.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

25. La fosa séptica y/o sanitario ecológico debe cumplir con las regulaciones vigentes en la materia.
26. La fosa séptica deberá contar con el servicio de limpieza y desalojo de las aguas y lodos residuales mediante empresa prestadora de servicios debidamente autorizada, debiendo mantener documentado el cumplimiento de la presente disposición.

MEDIDAS TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

27. Almacenar los materiales utilizados para el desarrollo del **PROYECTO**, en sitios específicos y de fácil acceso, con sus respectivos señalamientos alusivos del material del que se trate, mismos que deberán ser visibles.
28. Procurar en todo momento el reciclaje, la reducción y el reúso de los **RME**, evitando en lo posible el confinamiento de dichos residuos en el relleno sanitario, hasta en tanto no pierdan su valor de reúso y reciclaje.
29. Implementar todas aquellas medidas técnicas necesarias para evitar la infiltración de sustancias químicas en los suelos y residuos líquidos, que pueda dar como resultado la contaminación del suelo y de cuerpos de agua.
30. Queda estrictamente prohibido verter al suelo todo tipo de materiales, productos o residuos contaminantes.
31. Deberá contar con contenedores provistos de tapa para almacenamiento temporal de los **RSU** y **RME**, con el fin de evitar que se disperse por acción del viento, la generación de olores desagradables y la proliferación de fauna nociva en el sitio y sus alrededores.
32. Cuando se produzca contaminación del suelo, la **CESPT** deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y restablecer las condiciones del mismo.
33. Durante las diferentes etapas del manejo y disposición final de los **RSU** y de los **RME**, se prohíbe:
 a) El depósito o confinamiento en sitios no autorizados, públicos o privados.
 b) El fomento o creación de basureros clandestinos.
 c) La dilución o mezcla con líquidos para su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua o sobre suelos con o sin cubierta vegetal.
 d) La mezcla de **RP** con residuos no peligrosos, para diluir o reducir su nivel de peligrosidad de estos últimos. El resultado de ello se considerará **RP**.
 e) El confinamiento o depósito final de residuos en estado líquido o con contenidos líquidos que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas o las normas ambientales estatales.
 f) La disposición de cualquier tipo de residuo mediante la quema o combustión a cielo abierto.
 g) El depósito, infiltración o manejo de residuos que se acumulen en los suelos y que generen o puedan generar alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos, así como las alteraciones en el suelo que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación, o riesgos, inseguridad y problemas de salud.
 h) El depósito en sitios de disposición final autorizados únicamente para **RSU**, de **RME**.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

34. Presentar copia simple del **Registro Estatal de Generadores de Residuos de Manejo Especial** del contratista que realizará las obras del **PROYECTO**, en un plazo **no mayor a 30 días hábiles** contados partir de que inicie operaciones.
35. Los generadores de **RSU** y de **RME** serán los responsables del residuo en todo su ciclo de vida y deberán ocuparse de su recolección, acopio, transporte, reciclaje, tratamiento, segregación, aprovechamiento o disposición final, hasta en tanto hayan sido transferidos a los servicios públicos o privados de limpia, o a empresas registradas y autorizadas por las autoridades estatales o municipales competentes para dar servicios a terceros.
36. Contar con procedimientos de seguridad para la prevención y atención de contingencias ambientales y emergencias ecológicas, así como con personal capacitado y equipo de protección para el manejo de los residuos, promoviendo un manejo seguro y ambientalmente adecuado.
37. La **CESPT** deberá llevar una bitácora de registro de los residuos generados, volumen (cantidad), almacenamiento,

lugar de disposición final, compañía recolectora, en su caso, el tipo de reciclaje aplicado, y disposición final, debiendo mantener en resguardo, y disponibles en caso de que esta Autoridad los solicite, las documentales que garanticen la disposición final adecuada de dichos residuos.

38. Segregar los **RME** (escombros) y excedentes de tierra generados durante las actividades de obra civil, a fin de garantizar su correcta disposición en los sitios autorizados por la autoridad competente.
39. Los **RME** (escombros) generados durante las actividades de obra civil, deberán estar libres de otros residuos, y se tendrán que disponer en un sitio autorizado por la autoridad competente.
40. Los residuos tales como: botes, estopas, trapos y papeles impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación de equipos y maquinaria, serán considerados como **RP**, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que se deberán manejar conforme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y demás ordenamientos normativos aplicables.
41. Los **RSU** deberán ser manejados por separado de los **RME**. Asimismo, almacenarlos conforme a las normas oficiales mexicanas y los ordenamientos jurídicos del Estado a fin de evitar daños a terceros y facilitar su recolección.
42. Manejar los **RME** derivados del **PROYECTO** (metales, tubería, madera, plástico, material de empaque, restos de materiales para la construcción, etc.) a través de un prestador de servicios debidamente acreditado por esta **SECRETARÍA**, debiendo mantener debidamente documentado el cumplimiento de la presente disposición. En cuanto a los **RSU**, estos deberán ser depositados en los rellenos sanitarios autorizados por esta misma **SECRETARÍA**.
43. Al término de cada obra, las vías y espacios públicos utilizados, deberán quedar libre de equipo, maquinaria, chatarra y restos de tubería, así como cualquier tipo de residuos contaminante.

IV. GENERALES

44. El desarrollo del **PROYECTO** estará sujeto a la descripción contenida en el **IP**, a los planos y documentos incluidos en esta, así como a lo dispuesto en la presente Autorización.
45. La **CESPT** será la única responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, compensación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **PROYECTO** que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en el **IP**.
46. Una vez que la **CESPT** proporcione la información solicitada en las condicionantes, esta **SECRETARÍA** en uso de las facultades que le concede la **LPABC**, en sus artículos 8, fracciones III y XVII, y 52, y artículo 6 del **RLPAMIA**, podrá modificar o adicionar los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización. Aunado a lo anterior, queda apercibida la **PROMOVENTE** de que de no dar cumplimiento en forma a las condicionantes referidas y en los tiempos precisados, esta **SECRETARÍA** podrá revocar esta autorización.
47. La **CESPT** deberá hacer del conocimiento de esta **SECRETARÍA**, de manera previa, cualquier modificación al **PROYECTO,** en los términos previstos en el artículo 23 del **RLPAMIA**, para que con toda la oportunidad se determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente. Por lo anterior, la **CESPT** deberá presentar tanto la información técnica de la modificación del **PROYECTO**, las medidas de mitigación y los escenarios esperados, con la cual esta **SECRETARÍA** se encuentre en posibilidad de analizar si las modificaciones solicitadas alterarán la evaluación que originalmente se llevó a cabo al **PROYECTO**, a efecto de determinar lo conducente. Asimismo, queda en el entendido que mientras la **CESPT** no posea la autorización de dichas modificaciones, las obras y/o actividades correspondientes no podrán desarrollarse.
48. La presente Autorización no valida la legítima propiedad y/o tenencia del inmueble donde realizará el **PROYECTO**, Queda bajo la responsabilidad de la **CESPT**, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado para la legal operación de la actividad autorizada, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a otras autoridades.
49. De conformidad con el artículo 191 BIS de la **LPABC**, la **SECRETARÍA** podrá revocar la autorización cuando se

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

otorgue considerando información falsa proporcionada por el autorizado; cuando una vez emitida la autorización surjan causas supervenientes que modifiquen significativamente las condiciones ambientales bajo las cuales fue otorgada; y cuando el autorizado no haya iniciado actividades en el término de un año, a partir de la fecha en que le fue notificada la autorización.

50. En el uso de sus facultades de inspección y vigilancia, la **Procuraduría de Protección al Ambiente** verificará en cualquier momento las actividades que se estén realizando, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 11, 13, 19 y 23 de la **Ley de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California** (**LPPA**), artículos 176 de la **LPABC** y artículo 90 de la **LPAAP**, apercibiéndola de que, en caso de incumplimiento de las disposiciones especificadas en el presente documento, se procederá en su contra en los términos establecidos por el artículo 25 de la **LPPA**, 8 fracción XXI de la **LPABC** y artículo 46 fracción VII de la **LOPE**.
51. Se hace del conocimiento de la **CESPT** que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LPABC**, de su reglamento en materia de impacto ambiental, y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada ante esta **SECRETARÍA** mediante el recurso de revocación, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos su notificación, conforme al artículo 98 de la **LPAAP**, en relación con el diverso 192 de la **LPABC**.

NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído a la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)**, a través de su apoderado o representante legal, y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de la **SECRETARÍA**, sito en Calle 9 Sur S/N Esquina con 2 Oriente, delegación Otay, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, de conformidad con los artículos 7, fracciones II y III, 52 y 54 de la LPAAP y artículos 204 BIS y 204 BIS 1 de la LPABC.

Así administrativamente lo acordó y firma el C. Director de Impacto Ambiental, **Rodolfo César Gibert Fonseca**, de conformidad con los artículos 23, 24, 30 fracción XVI, 46 fracciones I, VI, VII y XXVI, y transitorio SEGUNDO de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California** publicada el seis de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado; y artículos 6, 11 fracción X, 18 fracción V, y 37 fracción XXII del **Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**.

ATENTAMENTE
Tijuana, Baja California, a 04 de febrero de 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 FEB 2025
DESPACHADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RODOLFO CÉSAR GIBERT FONSECA
DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p. – Expediente y Minuta.
RCGF/llc/gsme

BAJA CALIFORNIA

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

9070

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

A202444259

RECIBIDO

30 OCT 2024

Tijuana, B.C. miércoles, 2 de octubre de 2024

MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE:

Asunto: Sol. IP 357: Rehab. Subcolec. Cochimies, en col. Kino, Guaycura y Baja Maq El Aguila, Tijuana, B.C.

Por este conducto, el que suscribe **Mtro. Jesús García Castro**, en mi carácter de Director General de la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** (CESPT) con personalidad debidamente acreditada mediante la Escritura Pública Número 1279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de la Notaría Pública Número Veintiséis de la ciudad de Tijuana, B.C., la cual se anexa en las documentales contenidas en el Informe Preventivo que presento, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22100, por este medio me permito:

Presentar para su evaluación, el **Informe Preventivo**, para obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental para la realización de la **Obra y/o Proyecto:**

"Rehabilitación del Subcolector Cochimies, en las colonias Kino, Guaycura y Baja Maq El Águila, en el municipio de Tijuana, B.C."

Anexo a la presente, 1 (un) ejemplar impreso y 1 (un) USB, con la versión en digital; así mismo, anexo el comprobante de pago de derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el marco legal vigente aplicable, atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga presentado con esta solicitud para obtener la autorización en materia de impacto ambiental para la ejecución de la obra referida.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

JESUS GARCIA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

DESPACHADO
04/10/2024
CESPT

c.c.p. -CARLOS ALBERTO MACHADO PARRA .- COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD PLANEACIÓN, CESPT
c.c.p. -JOSÉ DÍAZ VERDUGO .- SUBDIRECTOR TÉCNICO, CESPT
c.c.p. -SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUIN .- JEFE DE OBRAS, CESPT
c.c.p. -LILIA VELAZQUEZ QUIROZ .- COORDINADOR DE PROYECTOS DE OBRA, CESPT
c.c.p. -Archivo.

corazón
(664) 104 7700
Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre C.P. 22430, Tijuana, B.C., México. www.cespt.gob.mx

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

A202444259

c.c.p. -Minutario.
JGC/JDV/SOOO/LVQ/nbll*

corazón

(664) 104 7700

Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre C.P. 22430, Tijuana, B.C., México. www.cespt.gob.mx

BAJA CALIFORNIA | MEDIO AMBIENTE

[PRESUPUESTO NO. 12081, NO. CONTROL: 357]

9070 Anexo UGP.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
30 OCT. 2024
RECIBIDO

INSTRUCCIONES: Leer cuidadosamente el instructivo y completar o anexar la siguiente información:

1.0.- DATOS GENERALES

1.1.- Nombre o Razón Social de la persona física o moral solicitante.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

1.2.- Domicilio para oír y recibir notificaciones

BLVD.FEDERICO BENITES	4057	20 DE NOVIEMBRE	
Calle	Número	Colonia	
LA MESA	TIJUANA	22430	(664) 104-7700 [EXT. 1440]
Delegación	Municipio	C. P	Teléfono

Correo electrónico: ing.gabriel.colina@gmail.com

1.3.- RFC: CES - 790211 - HK4

1.4.- Actividad principal que realiza la empresa: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ENCARGADO DE: OPERAR, MANTENER Y EJECUTAR LAS OBRAS RELACIONADAS CON ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ASI COMO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.

1.5.- Actividad proyectada para la cual requiere autorización: REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR COCHIMIES, EN LAS COLONIAS KINO, GUAYCURA Y BAJA MAQUILA EL AGUILA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

1.6.- Fecha de inicio de la actividad proyectada y vida útil o duración del proyecto

NOVIEMBRE 2024 A MAYO 2025 (6 MESES)

1.7.- Empresa u Organismo que elaboró el Informe Preventivo:

Nombre: ING. GABRIEL COLINA CASILLAS

Registro ante la SMADS: 4.3.PAA-057/23 RFC: COCG5709113A5 Teléfono: (664) 693-3434

Correo electrónico: ing.gabriel.colina@gmail.com

2.0.- UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

2.1.- ANEXO I. Ubicación física de la actividad proyectada:

CHOCHIMIES	N/A	GUAYCURA	N/A
Calle	Número	Colonia	Clave catastral
CERRO COLORADO	TIJUANA		
Delegación	Municipio	C.P	Teléfono

2.2.- Ubicación geográfica (UTM, datum WGS 84).

2.3.- ANEXO II. Croquis de localización.

2.4.- Vocación actual del suelo (marque con una "X"):
() Comercial y de Servicios () Industrial () Reserva agrícola () Habitacional () Baldío
(X) Otros (especificar): **VIALIDAD**

2.5.- Área total del predio (m²): **NO APLICA** y área para la actividad proyectada (m²): **NO APLICA**

2.6.- Colindancias adyacentes al predio.

Norte: **AMPLIACION GUAYCURA** Este: **COL. MARIANO MATAMOROS**

Sur: **COL. CAPISTRANO** Oeste: **ZONA RIO TIJUANA 3RA ETAPA**

2.7.- ANEXO III. Informe fotográfico.

2.8.- ANEXO IV. Acreditación de la legalidad para la utilización del predio

2.9.- ANEXO V. Factibilidades o autorizaciones de otras dependencias.

3.0.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD.

3.1.- ANEXO VI. Obra, actividad o proceso que tiene proyectado. Indicando la justificación por la cual es posible evaluar a través del Informe Preventivo.

3.2.- ANEXO VII. Croquis de distribución de la empresa (Plano de la planta de conjunto)

3.3.- Número de empleados por turno: Matutino. **20** Vespertino. _____ Nocturno _____

3.4.- Indicar si cuenta con planes de ampliación para la actividad proyectada y en qué tiempo, mencionando los proyectos a futuro que tengan una relación directa con la actividad proyectada.
NO SE TIENEN PLANES DE AMPLIACIÓN

4.0.- MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

4.1.- ANEXO VIII. Materiales o materias primas que serán utilizadas, así como de productos finales y subproductos.

4.2.- ANEXO IX. Indicar el tipo y la cantidad de maquinaria y equipo.

5.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

5.1.- ANEXO X. Presentar la información de las operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera y ruido.

5.2.- ANEXO XI. Presentar la información de los equipos empleados en la conducción y control de emisiones.

6.0.- AGUA Y AGUAS RESIDUALES.

6.1.- Fuente de abastecimiento de agua: **PIPAS DE AGUA**

6.2.- Consumo total de agua para el desarrollo de la actividad en m³ por unidad de tiempo: **INDETERMINADO**

6.3.- ANEXO XII. Indicar los usos del agua en el desarrollo de la obra o actividad: **COMPACTACIONES Y CONTROL DE EMISIONES**

6.4.- Destino de la descarga: NO APLICA

6.5.- ANEXO XIII. Se dará tratamiento a la descarga de aguas residuales (marque con un "X"): () si (X) no. Si la respuesta es "SI", mencione en qué consiste.

6.6.- ANEXO XIV. Presentar un plano hidráulico de la empresa.

7.0.- ENERGÍA Y COMBUSTIBLES.

7.1.- Marque con una "X" el tipo de energía que utilizará en su actividad.

(X) Eléctrica () solar () eólica () otra (especifique): _____

7.2.- Marque con una "X" el tipo de combustible que utilizará en la actividad:

(X) Diesel () Combustóleo (X) Gasolina () Gas () Otro (especificar): _____

7.3.- Volumen por unidad de tiempo del combustible que utilizará para el desarrollo de la actividad: INDETERMINADO

7.4.- ANEXO XV. Forma de almacenamiento de combustibles e indicar número de dispositivos de almacenamiento y la capacidad de almacenaje de cada uno de ellos.

8.- RESIDUOS.

8.1.- ANEXO XVI. Presentar un informe de los residuos que se generarán de la actividad.

8.2.- ANEXO XVII. Manejo de los residuos.

9.0.- PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO.

9.1.- Especificaciones sobre la presentación del documento.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información contenida en esta solicitud y sus anexos, es verídica y se otorga en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; aceptamos que en caso de encontrar falsedad en la información o incumplimiento, la Secretaría negará la solicitud de referencia y se sujetará a las sanciones establecidas por el Artículo 187 de la Ley antes citada.

Nombre y firma del solicitante o del representante legal:	Nombre y firma del responsable técnico que elaboró el informe preventivo:
Nombre: MTRO. JESÚS CASTRO GARCIA	Nombre: ING. GABRIEL COLINA CASILLA
Firma:	Firma:

TIJUANA, Baja California a 2 de OCTUBRE de 20 24.

"Se hace de su conocimiento que **toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, es pública y accesible a cualquier persona,** atendiendo a lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, y demás disposiciones aplicables; por lo que deberá hacer del conocimiento de ésta autoridad si la información que presenta, es total o parcialmente considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACUSE DE FACTURA

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

UUID	LUGAR EXPEDICION	FECHA SOLICITUD	FOLIO	EFECTO DE COMPROBANTE
CE6E4107-9226-45BE-95AE-4D912DFF1F41	C.P. 21000	11/10/2024	1878581	I - Ingresos

REGIMEN FISCAL	RFC EMISOR	RAZON SOCIAL	CSD EMISOR	CSD SAT	FECHA CERTIFICACION
603	GEB4603194H7	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	00001000000509680491	00001000000705250068	2024-10-11T14:27:08

RECEPTOR	RAZON SOCIAL
CES790211HK4	COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RECIBO	FECHA RECIBO	METOO PAGO	FORMA DE PAGO
20CD10631- 0042	10/10/2024	PUE	03-Transferencia electrónica de fondos

CLAVE DEL PRODUCTO / SERVICIO	NO. IDENTIFICACION	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
93161700	4307001T232001	1.0	E48	UNIDAD DE	RECEPCI?N Y EVALUACI?N DEL INFORME PREVENTIVO	$ 9,054.35	$ 9,054.35	$ 0.35
						SUBTOTAL	$ 9,054.00	
						TOTAL	$ 9,054.00	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL GENERADO ELECTRONICAMENTE Y VALIDADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SAT (ANEXO 20 DE LA PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2010) Y FUE EMITIDO PARA SU INCLUSION EN EL EXPEDIENTE FISICO NECESARIO PARA EL TRAMITE AL QUE CORRESPONDE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Importe en Letra

(NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 0/100 M.N.)

9070

30 OCT 2024

Cadena Original

||4.0|2024-10-11T13:27:07|03|00001000000509680491|9054.35|0.35|MXN|9054.0||01|PUE|21000|GEB4603194H7|GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA|603|CES790211HK4|COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA|22400|603|G03|93161700|4307001/T232001|1|E48|RECEPCI?N Y EVALUACI?N DEL INFORME PREVENTIVO|9054.35|9054.35|0.35|01||

Sello SAT

gSBvQVTU/FgV9CvT0IEUVhKY9FL5+jlP1fGYn4l1meIOVq9S+4E2hYmgQtejH2ogjGDe0zb7UJRW/JPG9F0zs55gE55ZJgIqNxN1/0weGSnx1k1tlHGVqODs3ZrkSUsaE2hfDBlk9Dwoi5eZg3RSXo31JE1ktcz24EeTbARj5tpILKiQDEKlh4GFHULXh+Vk1HphywqyuWS8WwmXnsBWpxjPyeZFUcUeLaCPct6oI8O5Kr45C+DlbP3N1zkJ5N4mngLYsHFqGbKubzt8UHNkOtQugK9HNMzGmPPz0QOOuzvxi+rdlPjD3qRpFI7KpR1MD7jOk6RcI4yArQUG+4LARw==

Sello CFD

6L3hAc9vYBsXBn27cqoHD+lqeVXWwy7rmFQwhQlvvwVpDlc1AaXJVMhnlYxysdsNyKM/D2aTpxlByFFxIA1pIUQLrc046QUXn3xEIFe2cb50rPolRzgo2xk2WQTcm58v/xGtFPOqzb0/7LLDPOwE4CNoZJdJOZuPL27JBS81JDbyu0UvqwdqpEsThgDBipYyC74gjxRHwDLb19CPDc3ifXHfiUsSnD9Q3+pKq6UT4cnnwLTtL1wvodkkJrXk4foNWOnQGfCZjechOraToPLfo5YTSinfp1+WYGJyzqB6pEWa9SA2mELVvJ8MxrYyVq/yvr7qXfmC7htDzRCVhmjpg==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

357

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Pago de Servicio

Contrato: COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS D 080021467760

Usuario: 07669943 - DORA ALICIA GUERRA LIZARRAGA

Referencia: 992024101012354066I799

Referencias del Movimiento: 354066I799

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65500604500 - COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Convenio de Abono: 0008081 - GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C. 8081

Importe: $ 9,054.00 MXN

Línea de Captura: 02159000001339534000588982 60

Fecha aplicación: 10/10/2024

Operación realizada por internet

9070

COMISIÓN ESTATAL DE B.C. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

30 OCT 2024

RECIBIDO

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4321

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

DOCUMENTO 1

Copia del Decreto de creación de la CESPT

Y

Copia del Registro de Contribuyente (RFC)

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

Página en blanco.

Raúl Sánchez Díaz M.

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, a sus habitantes sabed:

Que la H. Legislatura del Estado, me ha dirigido para su promulgación el siguiente

D E C R E T O

LA H. V LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 27 FRACCIONES I Y XXX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE

D E C R E T O No. 44

ARTICULO 1o.- Se crea la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá por objeto:

I.- Estudiar la planeación de los sistemas de agua potable, alcantarillados y otros servicios de la población de Tijuana.

II.- Ejecutar las obras relacionadas con el abastecimiento y distribución de agua potable, de los sistemas de alcantarillados y de otros servicios.

III.- Operar y mantener los sistemas de agua potable, alcantarillados y de otros servicios.

IV.- Recaudar los ingresos que conforme a la Ley le correspondan.

ARTICULO 2o.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, estará administrada por un Consejo, integrado por cinco miembros, que serán: el Gobernador del Estado o su Representante, el Director General de Obras y Servicios Públicos del Estado, el Tesorero General del Estado, y dos Representantes de la Iniciativa Privada, que serán designados por el Gobernador del Estado, en los términos que fije el Reglamento Interior.

ARTICULO 3o.- El Consejo de Administración designará un Gerente General, quien tendrá la representación de la Institución, con las facultades que a los mandatarios corresponden conforme al Artículo 2554 del Código Civil vigente en el Estado y podrán otorgar poderes generales o especiales, previo acuerdo del Consejo de Administración. El Gerente General tendrá voz en el seno del Consejo. Igualmente designará al Secretario del Consejo.

Corresponde al Consejo de Administración designar a los demás funcionarios y empleados; pero podrá delegar esta facultad en el Gerente General.

ARTICULO 4o.- Las remuneraciones de los miembros del Consejo, del Gerente General, de los funcionarios y empleados se fijarán por el Consejo en el presupuesto anual correspondiente.

ARTICULO 5o.- El programa y presupuesto anual de gastos y el balance aprobados por el Consejo, deberán ser sometidos al Gobernador del Estado para su aprobación

definitiva, quien ordenará su publicación en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

El balance general tendrá el carácter de cuenta pública, sujeto por lo tanto a la vigilancia y aprobación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso.

ARTICULO 6o.- El patrimonio de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, se integrará:

I.- Con los bienes muebles e inmuebles, derechos al uso o aprovechamiento de bienes propiedad del Estado que el Gobierno le asigne.

II.- Con las cantidades que conforme a la Ley se le destinen.

III.- Con los rendimientos de sus bienes y con los ingresos que por cualquier concepto obtenga.

ARTICULO 7o.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, administrará su patrimonio con sujeción a la supervisión financiera y control administrativo del Ejecutivo del Estado. No podrá enajenar o gravar sus bienes sin acuerdo previo y expreso del Gobernador, ni podrá otorgar fianzas o participar en sociedades de responsabilidad ilimitada.

ARTICULO 8o.- La obligación de pago de las cuotas por consumo de agua y por la realización de las obras que ejecute la Comisión y sus accesorios, tendrá el carácter de fiscal, correspondiendo a la Comisión la determinación de los créditos y de las bases para su liquidación; la fijación de la cantidad líquida y su percepción y cobro. Respecto de las cantidades que no hubieren sido cubiertas directamente a la Comisión, el cobro se realizará por conducto de las Oficinas y Recaudadoras del Estado, conforme a la Ley de Hacienda, las que podrán hacer uso del procedimiento económico coactivo. Obtenido el pago, las Oficinas Ejecutoras entregarán a la Comisión las sumas recaudadas.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, el dia siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Queda facultado el Gobernador del Estado, para expedir el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

D A D O en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

DR. ELPIDIO BERLANGA DE LEON,
Diputado Presidente.
(Firmado)

EFRAIN AVILA GARCIA DE LA CADENA,
Diputado Secretario.
(Firmado).

De conformidad con lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado, mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CES790211HK4

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

FOLIO

A4180289

SCN-26-05/2006-R

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DOMICILIO

BLVD FEDERICO BENITEZ 4057 20 DE NOVIEMBRE BAJA CALIFORNIA 22100

CLAVE DEL R.F.C CES790211HK4

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN TIJUANA

ACTIVIDAD Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 11-02-1979

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	01-07-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles	01-10-2002
Presentar la declaracion anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la informacion del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaracion y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	01-07-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizados por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-10-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	28-08-2006
Presentar la declaracion y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	28-08-2006
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2006

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	28-08-2006	RF20061015648

Fecha de Impresion: 28 de Agosto de 2006
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6726

s87eg2k96omovoGbIDJiuIOC1LWKcFGhL+07pd31xtF/mpsbRxdWywvbevsDYobCxr6f8El2ujWYcs4jAW6dOQoxNfP9F32CEwZ0Rxj8C/m2laR8rOJxPYNh/lx1k
KJcg6KsAMJHOcemfOt+7T1e6xtWnK5qQxV5cw30IkWA/E=

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

Documento 2

Nombramiento del Director de la CESPT

Y

Copia de identificación del Director de la CESPT

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

Página en blanco.

*

--- VOLUMEN NÚMERO 43 (CUARENTA Y TRES). ----------

--- INSTRUMENTO NÚMERO 1279 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) ----------

--- En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, México, a los 29 (veintinueve) días del mes de **enero** del año 2024 (dos mil veinticuatro), ante mi Licenciado RAFAEL ANGULO CEBREROS, Notario Público número 26 (veintiséis), con residencia y ejercicio en esta municipalidad, compareció el Licenciado JUAN ANGEL SEVILLA CORTEZ en su carácter de **Delegado Especial** de la COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, y dijo:----------

--- Que se celebró la **Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración** de la citada Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y solicita al suscrito la protocolización de la misma mediante el presente instrumento público; en tal virtud el compareciente declara bajo protesta de decir verdad, apercibido y enterado de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario, en términos del artículo ciento cuarenta y cuatro de la ley del Notariado para el Estado de Baja California y el articulo 259 (doscientos cincuenta y nueve) del Código Penal para el Estado de Baja California, que corresponde a el acta levantada con motivo de la ***Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración***, celebrada, con fecha del día *20 (veinte) del mes diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés)*, por último manifiesta que las firmas que aparecen en la misma corresponden a las originales de las personas que intervinieron en ella.----------

--- Dadas las declaraciones que preceden y en base a lo dispuesto por los artículos 109 (ciento nueve) fracción quinta y 113 (ciento trece) de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; procedo a protocolizar, a través de su inserción en el protocolo, así como su remisión al apéndice del acta que en este acto me exhibe en original, misma que consta de **11** (once) fojas útiles tamaño carta escritas por un solo lado y 7 (siete) anexos, mismos que se agregan al legajo del apéndice de este volumen del protocolo, bajo la letra "A", y el número que le corresponde a esta acta, y que a continuación transcribo íntegramente como sigue: ----------

*---En la ciudad de Tijuana, Baja California, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por sus siglas conocidas como CESPT, ubicada en Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de noviembre, en esta ciudad de Tijuana, Baja California, se reunieron de forma presencial algunos de los miembros del Consejo de Administración de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y demás integrantes en vía ZOOM, siendo las doce horas con quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, fecha señalada para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración**, de acuerdo a la convocatoria emitida de conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, bajo el siguiente Orden del día:*----------

------- *1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.*----------

------- *2. Lectura del orden del día y aprobación o modificación en su caso.*----------

COTEJADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. RAFAEL ANGULO CEBREROS NOTARIO PÚBLICO No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIJUANA, B.C.

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 21 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 11 DE LA LEY DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGO A BIEN NOMBRARLA A:

JESÚS GARCÍA CASTRO

Como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con la suma de facultades y atribuciones que a dicho cargo competan, a partir de la fecha del presente.

Mexicali, Baja California, a 01 de diciembre de 2023.

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO

Cotejado

Acepto el cargo a que se refiere este nombramiento, y protesto, conforme a lo dispuesto por los artículos 108 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, guardar y hacer guardar esta y las leyes que de ella emanen.

JESÚS GARCÍA CASTRO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GARCIA
CASTRO
JESUS

SEXO H



DOMICILIO
AV DE LOS QUIMICOS 116
FRACC OTAY UNIVERSIDAD 22427
TIJUANA, B.C.

CLAVE DE ELECTOR GRCSJS69090502H500

CURP
GACJ690905HBCRSS02

AÑO DE REGISTRO
1991 02

FECHA DE NACIMIENTO
05/09/1969

SECCIÓN
1044

VIGENCIA
2020 - 2030

INE

IDMEX2096698145<<1044062244163
6909057H3012316MEX<02<<15477<1
GARCIA<CASTRO<<JESUS<<<<<<<<<<

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO I	**Ubicación de la obra o actividad.**
ANEXO II	**Croquis de localización.**
ANEXO III	**Informe fotográfico.**
ANEXO IV	**Acreditación de la legalidad para la utilización del predio.**
ANEXO V	**Factibilidad o autorización de otras dependencias.**

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO I - UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Información sobre la ubicación de la obra o actividad.

Calle:	COCHIMIES
Número:	NO APLICA
Colonia o Fraccionamiento:	GUAYCURA
Clave Catastral:	NO APLICA
Delegación:	CERRO COLORADO
Municipio:	Tijuana
Código Postal:	NO APLICA
Teléfono:	(664) 104 - 7700 , EXT: 1440
Coordenadas:	Z=11N X= 507,805 Y= 3'594,731
Superficie del predio:	NO APLICA
Superficie de la obra/actividad:	NO APLICA

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO II - CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.

MACROLOCALIZACIÓN

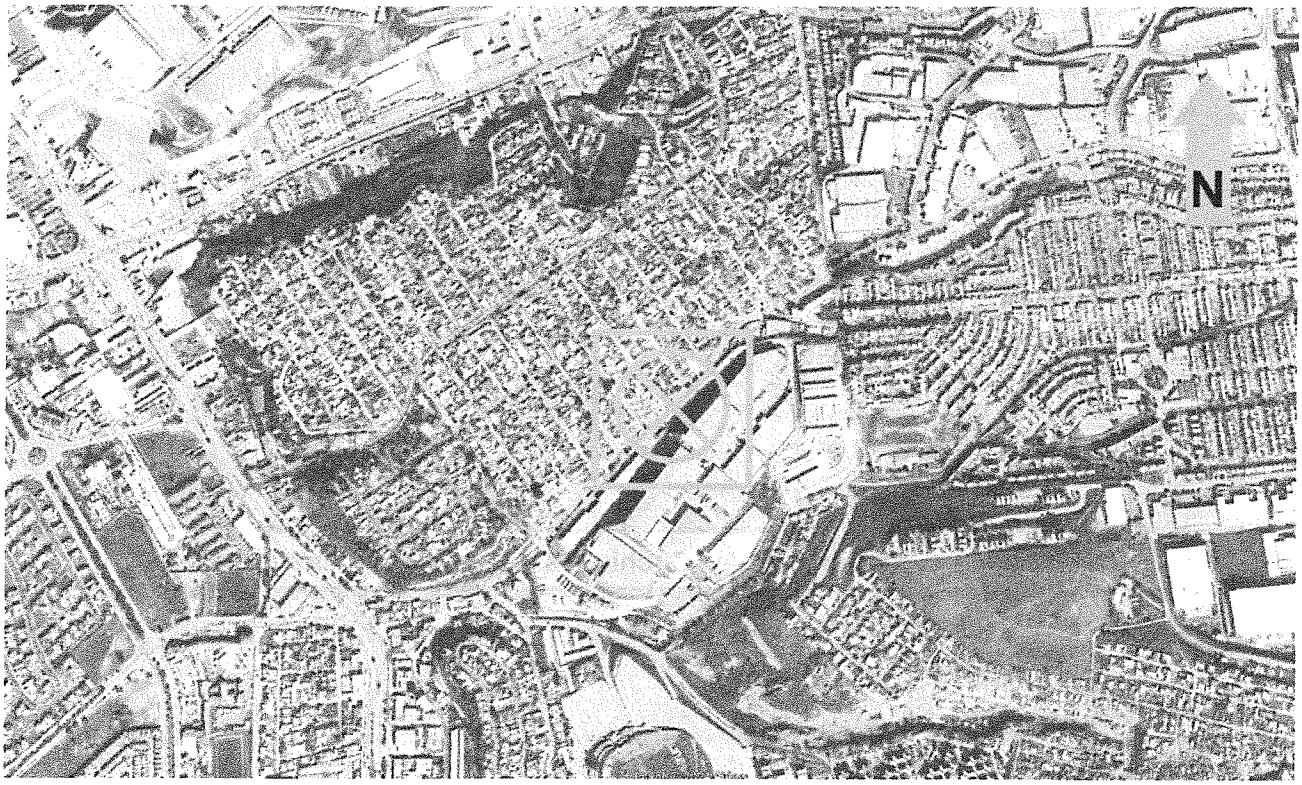


Colindancias adyacentes

Norte:	Ampliación Guaycura
Sur:	Col. Capistrano
Este:	Col. Mariano Matamoros
Oeste:	Zona Rio Tijuana 3ra Etapa

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Coordenadas donde se ubica la obra
UTM X = 507,807 ; Y = 3'594,731

Col. Guaycura,
Tijuana, B.C.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO III - INFORME FOTOGRÁFICO.

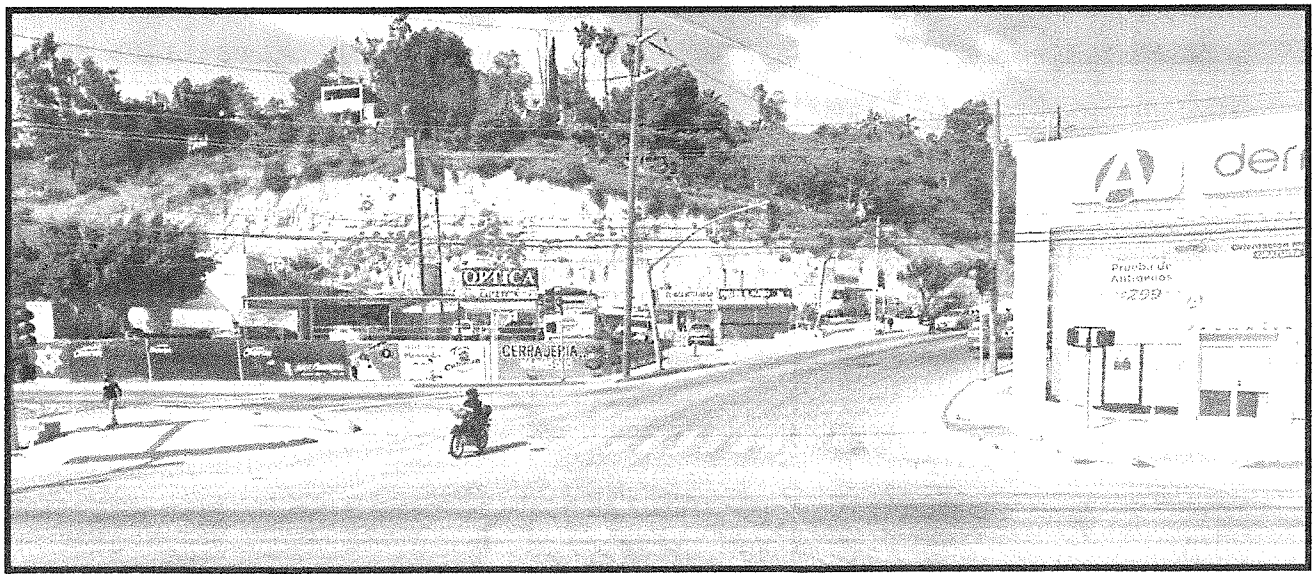


Imagen 1. Acceso a la Av. Cochimies desde el Blvd. Insurgentes.

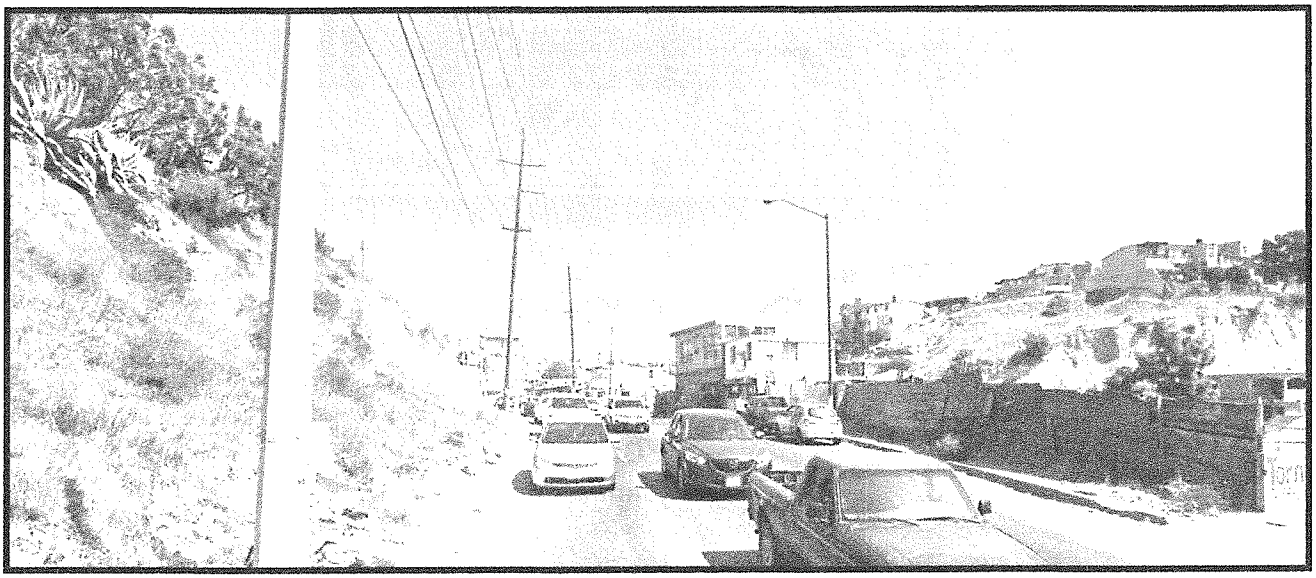


Imagen 2. Inicio del tramo de rehabilitación en la Av. Cochimies.

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

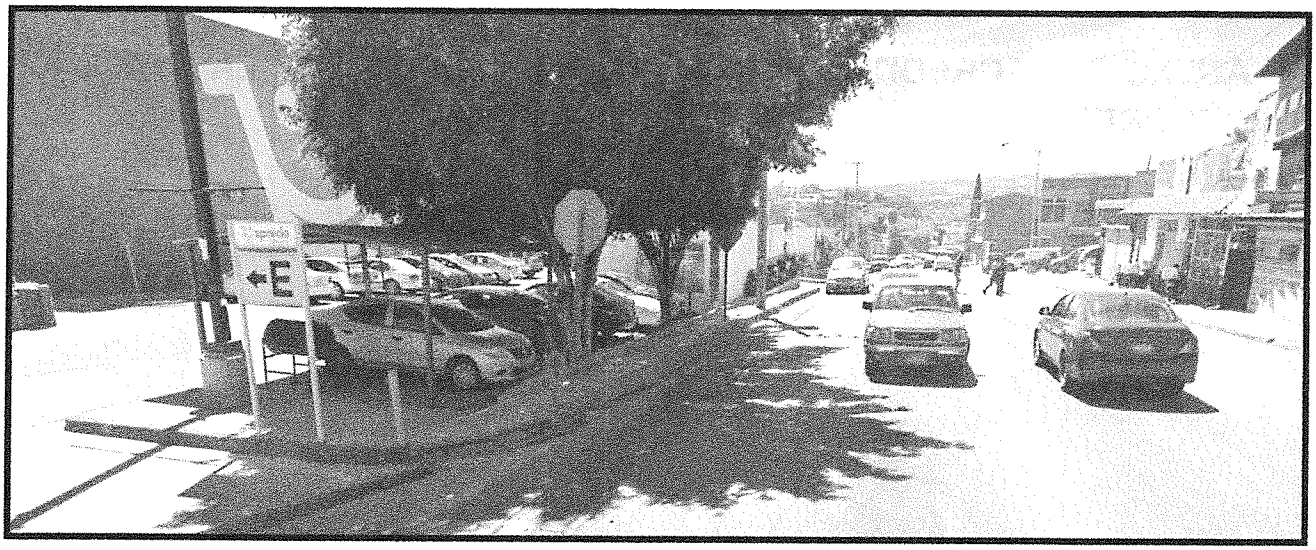


Imagen 3. Tramo de rehabilitación en la Av. Cochimies.

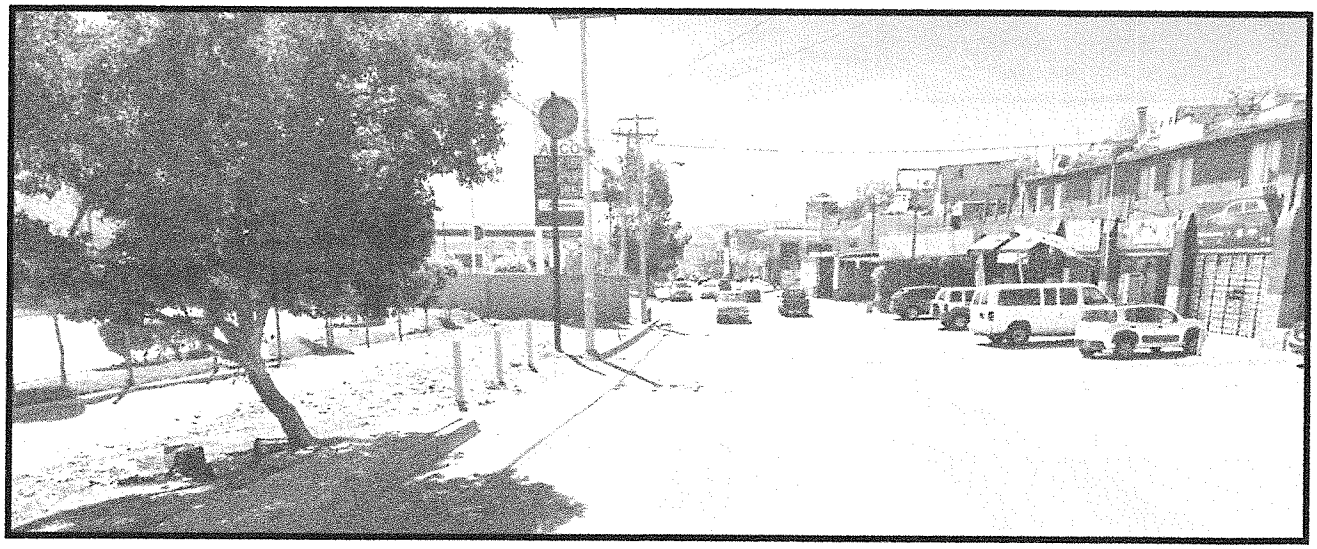


Imagen 4. Finaliza el tramo de rehabilitación en la Av. Cochimies.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE LA LEGALIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DEL PREDIO.

NO APLICA.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO V - FACTIBILIDAD O AUTORIZACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS.

NO APLICA.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

SECCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO VI — **Obra, actividad o proceso que tiene proyectado. Indicando la justificación por la cual es posible evaluar a través del Informe Preventivo.**

ANEXO VII — **Croquis de distribución de la empresa (Plano de la planta de conjunto).**

SECCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO VI - OBRA, ACTIVIDAD O PROCESO QUE TIENE PROYECTADO. INDICANDO LA JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL ES POSIBLE EVALUAR A TRAVÉS DEL INFORME PREVENTIVO.

a) Descripción detallada de los procesos involucrados en la actividad, por pasos, indicando las actividades que se desarrollarán para la preparación del terreno, para la construcción, operación y abandono, e incluir un programa de obra o actividades calendarizado, indicando los puntos u operaciones en donde se generará agua residual, emisiones a la atmósfera y residuos.

El presente Informe Preventivo se está realizando a fin de obtener la Autorización en materia de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SMDS) del Estado para la OBRA: **"Rehabilitación del colector Rosarito-Salado. tramo Blvd. Bernardo O'Higgins, entre Blvd. Federico Benitez y Blvd. Gustavo Diaz Ordaz, en el Municipio de Tijuana, B.C."**, cuya promovente es la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT).**

INTRODUCCIÓN:

El Gobierno del Estado de Baja California, ha manifestado su preocupación por el mejoramiento de los servicios de salud pública a la población, para lo cual a planteado dentro de su programa de acciones, la construcción de diversos sistemas de redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Potabilizadoras de Agua Potable y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para los diferentes centros de población. Buscando dar solución a dicha preocupación, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ha realizado estudios para el mejoramiento de los sistemas de agua potable y de alejamiento de aguas negras.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANTECEDENTES:

El Gobierno del Estado de Baja California, ha manifestado su preocupación por el mejoramiento de los servicios de salud pública a la población del mismo Estado, para lo cual ha planteado dentro de su programa de acciones, la construcción de diversos sistemas de redes de Agua Potable y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para los diferentes centros de población del estado.

La zona que se encuentra en la zona este del municipio de Tijuana y a la que pertenece la colonia de estudio, se determinó que es necesario rehabilitar a dicha colonia el sistema de alcantarillado sanitario, ya que cuenta con una red de alcantarillado sanitario, por lo que, se realizó un estudio por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para la rehabilitación de la línea de alcantarillado sanitario.

El Subcolector Cochimíes comprende de 2,397.60 metros de largo de tubería instalada en el año 1989, se ubica geográficamente al Sureste de la ciudad de Tijuana dentro del Distrito Armando Valenzuela (Matamoros) en las colonias Kino, Guaycura y Baja Maq. El Águila.

La tubería existente es de concreto de 45, 38 y 20 centímetros de diámetro, pero hay tramos que se han rehabilitado con Poli Cloruro de Vinilo (PVC) en los diámetros mencionados. En el año 2005 se hizo la reposición de 123 metros con tubería PVC de 45 centímetros de diámetro en el tramo de la conexión al Colector Insurgentes del pozo DT800-017 al 800067`D.

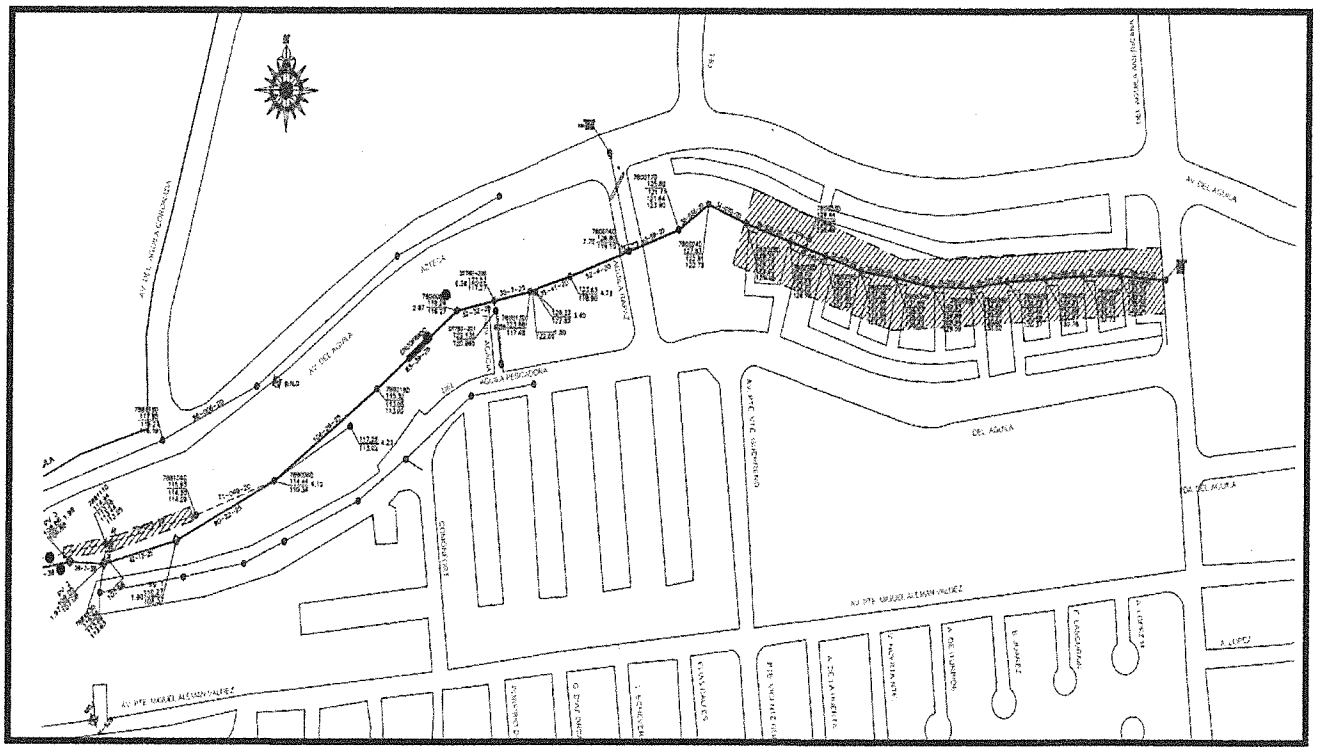
LOCALIZACIÓN:

La rehabilitación del subcolector Cochimíes está localizado geográficamente en el municipio de Tijuana, en la col. Guaycura, colindando al norte con Ampliación Guaycura, al sur con la Col. Capistrano, al este con la col. Mariano Matamoros y al oeste con la Zona Río Tijuana 3ra Etapa.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se rehabilitarán 1,634 m de tubería de concreto que ya ha cumplido su vida útil por tubería de PVC en los diámetros de 25 cm (10"), 38 cm (15") y 45 cm (18") sobre el arroyo y la Avenida Cochimíes el cual es de pavimento asfáltico con algunos vados de concreto hidráulico, dicha rehabilitación consta de 401 m de tubería de 25 cm (10"), 998 m de tubería de 38 cm (15") y 235 m con tubería de 45 cm (18") que se rehabilitarán por el método de cielo abierto, además se construirán 10 pozos de visita común, 4 de ellos con protección en arroyo y un pozo de visita especial.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD



Por su magnitud el plano se entrega en papel y en formato digital.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

b) Diagrama(s) de flujo congruente(s) a la descripción de la obra o actividad a que se refiere el inciso anterior.

REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR COCHIMÍES, EN LAS COLONIAS KINO, GUAYCURA Y BAJA MAQUILA EL AGUILA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONCEPTO	COSTO ($) CIVA	MESES					
		1	2	3	4	5	6
TERRACERIAS	$ 6 838 856 81	$ 1 139 809 30	$ 1 139 809 30	$ 1 139 809 30	$ 1 139 809 30	$ 1 139 809 30	$ 1 139 809 30
AGUA POTABLE	$ 29 032 93	$ 4 842 15	$ 4 842 15	$ 4 842 15	$ 4 842 15	$ 4 842 15	$ 4 842 15
ALCANTARILLADO SANITARIO	$ 7 145 713 84	$ 1 191 118 97	$ 1 191 118 97	$ 1 191 118 97	$ 1 191 118 97	$ 1 191 118 97	$ 1 191 118 97
ALBANILERIA	$ 152 704 24	$ 25 450 71	$ 25 450 71	$ 25 450 71	$ 25 450 71	$ 25 450 71	$ 25 450 71
ACARREOS	$ 672 740 97	$ 112 123 66	$ 112 123 66	$ 112 123 66	$ 112 123 66	$ 112 123 66	$ 112 123 66
SEÑALAMIENTOS	$ 270 216 25	$ 45 036 04	$ 45 036 04	$ 45 036 04	$ 45 036 04	$ 45 036 04	$ 45 036 04
TERRACERIAS EI	$ 247 374 41	$ 41 229 07	$ 41 229 07	$ 41 229 07	$ 41 229 07	$ 41 229 07	$ 41 229 07
AGUA POTABLE EI	$	$	$	$	$	$	$
ALCANTARILLADO SANITARIO EI	$ 97 398 00	$ 16 233 00	$ 16 233 00	$ 16 233 00	$ 16 233 00	$ 16 233 00	$ 16 233 00
TOTAL	$ 15.456.965 77						
IMPORTE PARCIAL		$2 576 160 96	$2 576 160 96	$2 576 160 96	$2 576 160 96	$2 576 160 96	$2 576 160 96
IMPORTE ACUMULADO		$2 576 160 96	$5 152 321 93	$7 728 482 89	$10 304 643 85	$12 880 804 81	$15 456 965 77
% PARCIAL		16 67%	16 67%	16 67%	16 67%	16 67%	16 67%
% ACUMULADO		16 67%	33 33%	50 00%	66 67%	83 33%	100 00%

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

c) Indicar la justificación por la cual es posible evaluar a través del Informe Preventivo, considerando que:

Existan Normas Oficiales Mexicanas o Ambientales Estatales u otras disposiciones que regulen las emisiones a la atmósfera, las descargas de aguas, manejo y disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, el aprovechamiento de los recursos naturales y en general todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades;

Las obras y actividades de que se traten estén expresamente previstas en los planes y programas estatales de desarrollo y planes y programas de desarrollo urbano del centro de población y que hayan sido evaluados y aprobados por la Secretaría; y

Cuando se trate de instalaciones de obras y actividades expresamente previstas ubicadas en parques industriales o zonas autorizadas en términos de la Ley General y la presente Ley.

El evaluar el proyecto como Informe Preventivo se justifica debido a:

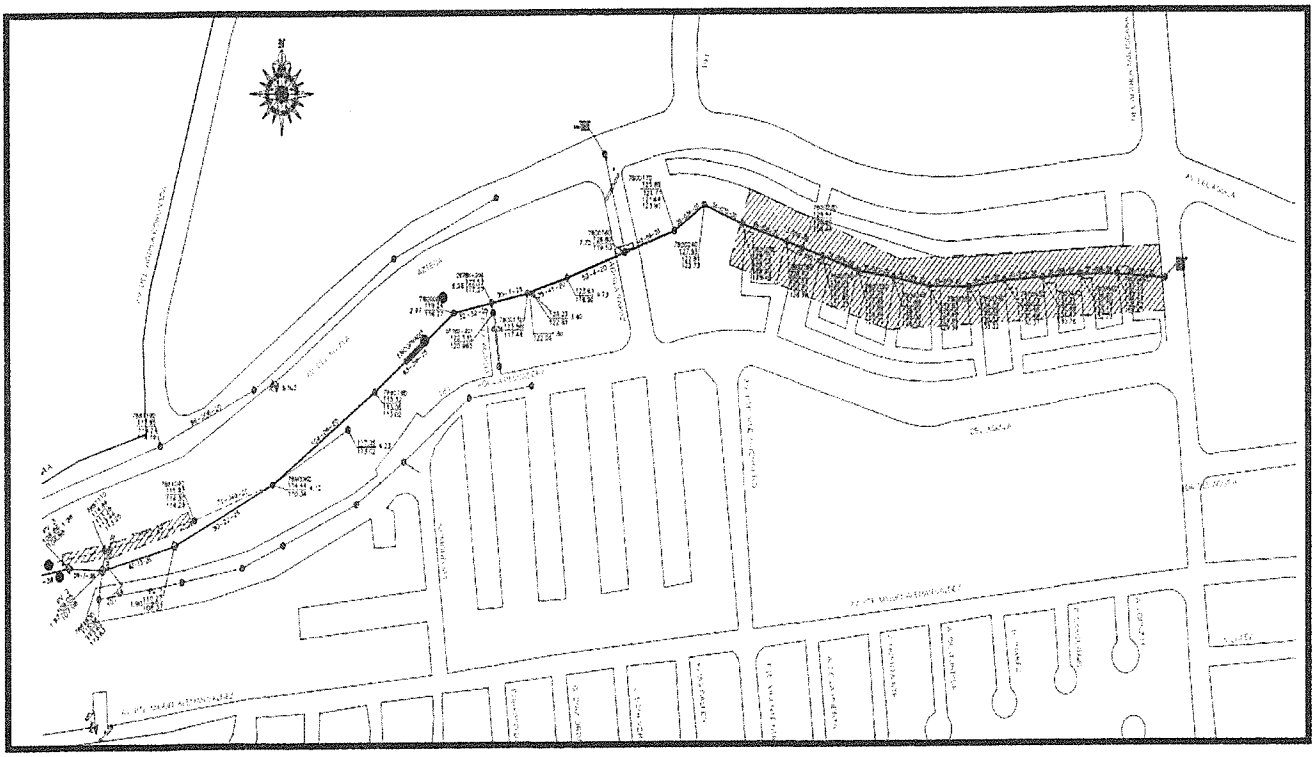
1. El lugar donde se ubicará el proyecto es una zona totalmente impactada por las actividades humanas.
2. Las emisiones a la atmósfera se mitigarán con acciones de limpieza y riegos constantes.
3. Para el acarreo de materiales se utilizaran camiones con lonas.
4. Los residuos de manejo especial o RME, serán mínimos, ya que se reutilizara, casi en su totalidad, el material producto de las excavaciones.
5. El escombro producto de las demoliciones y sobrantes de obra, se acarrearan a sitios autorizados.
6. Los combustibles serán suministrados de estaciones cercanas.
7. Las obras están contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, así como en los planes sectoriales del ramo.

Por lo antes mencionado se puede concluir que la actividad no genera impactos significativos al ambiente y se justifica su evaluación en materia de impacto ambiental a través del Informe Preventivo.

SECCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO VII - CROQUIS DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA (PLANO DE LA PLANTA DE CONJUNTO).



Por su magnitud el plano se entrega en papel y en formato digital.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Indicar el número de empleados necesarios para realizar la obra o actividad (obreros, ingenieros, arquitectos, contratistas, etc.), durante los turnos matutino, vespertino y nocturno.

Días laborables

De Lunes a Viernes:	7:00 a 16:00 horas
Sábado:	7:00 a 12:00 horas

Número de empleados por turno

20 personas (Personal técnico, obreros, choferes, operadores, etc.)

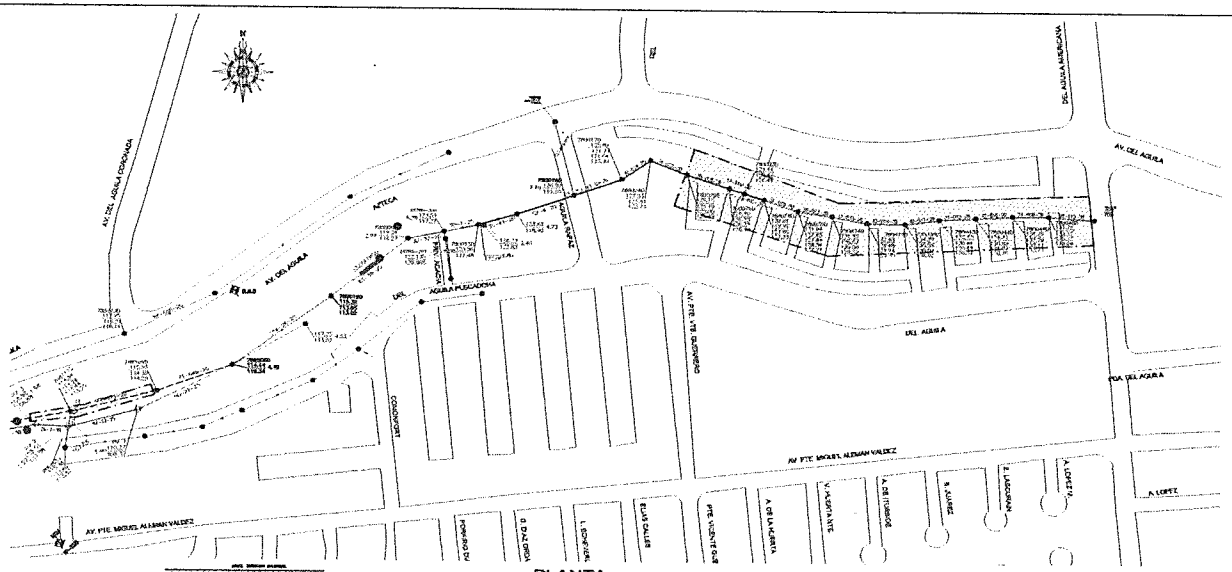
PLANES DE AMPLIACIÓN. En caso de que se tengan planes de ampliación para la actividad, indicar los proyectos o actividades a futuro y en qué períodos o tiempos se van a desarrollar, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad proyectada.

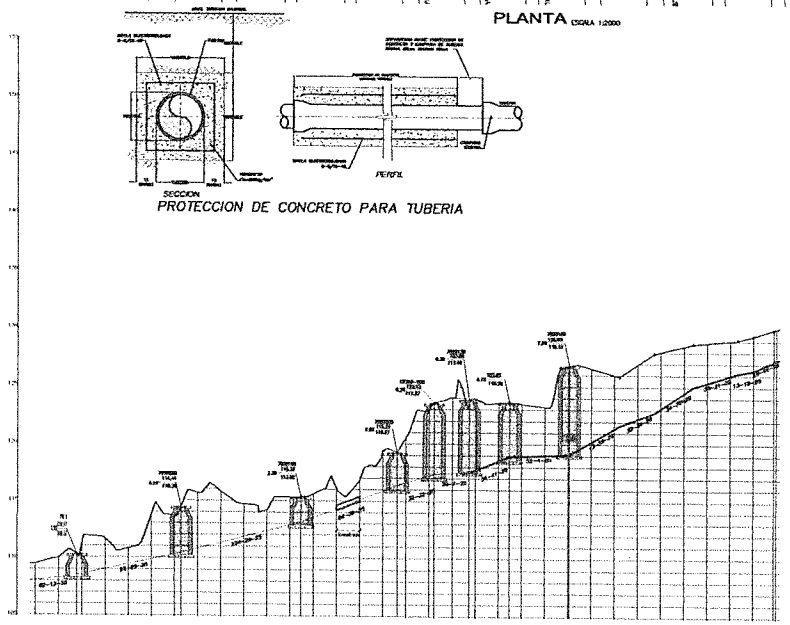
No se tienen planes de ampliación de la OBRA.

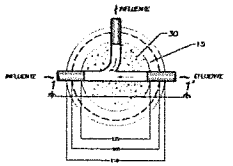
SECCIÓN 3

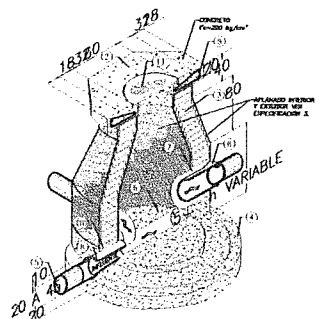
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

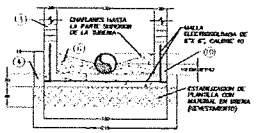
Se anexa a continuación **Plano de obra.**



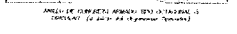


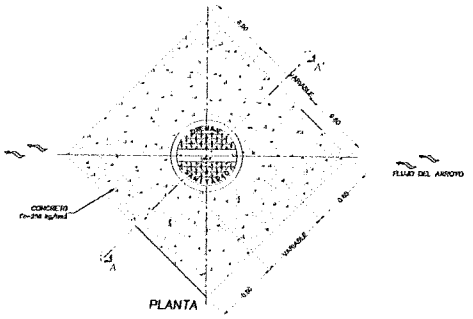


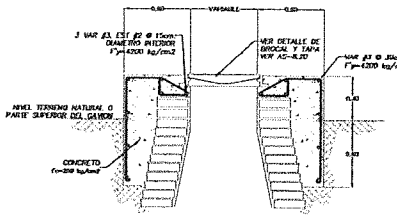




POZO DE VISITA COMUN PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 METROS.





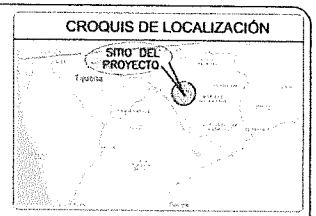


PROTECCION DE POZO DE VISITA EN ARROYO

REFERENCIA TOPOGRAFICA

PUNTO	COORDENADAS Y	X	Z	LOCALIZACION
B.N.0	3585160.261	508462.717	121.639	CLAVO SOBRE BANQUETA EN EL PASEO AGUILA AZTECA DE LA COLONIA EL AGUILA
B.N.1	3585085.314	508243.126	112.016	CLAVO SOBRE ASFALTO EN EL PASEO AGUILA AZTECA DE LA COLONIA EL AGUILA.
B.N.2	3584952.643	508069.103	104.824	CLAVO SOBRE ASFALTO EN LA AVENIDA LOS COCHIMIES ESQUINA CON AVENIDA PTE. MIGUEL ALEMAN
B.N.3	3584940.742	507956.565	102.445	CLAVO SOBRE ASFALTO EN LA AVENIDA LOS COCHIMIES ESQUINA CON CALLE CAMELIA.
B.N.4	3584607.120	507815.934	94.445	CLAVO SOBRE ASFALTO EN LA AVENIDA LOS COCHIMIES AL TOPAR CON LA CALLE MANGLE.
B.N.5	3584453.910	507689.273	89.995	CLAVO SOBRE ASFALTO EN LA AVENIDA LOS COCHIMIES ESQUINA CON CALLE GUAMUCHIL.
B.N.6	3584463.365	507598.038	81.722	CLAVO SOBRE CONCRETO DE LA AVENIDA LOS COCHIMIES AL TOPAR CON CALLE SANTA ROSALIA.
MOJ 01-528	3584947.028	508311.956	124.437	FIERA DE LA RED TERCIARIA EN LA CUADRACION SOBRE AVENIDA PTE. MIGUEL ALEMAN VALDEZ DE LA COLONIA PRESIDENTES.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



DATOS DE PROYECTO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
POBLACION DE PROYECTO (EQUIVALENTE)	13,276	HABITANTES
NUMERO DE LOTES (EQUIVALENTES)	3,048	LOTES
DOTACION	220	LTS/HAB/DIA
APORTACION (80%)	176	LTS/HAB/DIA
GASTO MINIMO	13.52	LTS/SEG
GASTO MEDIO	27.04	LTS/SEG
GASTO MAXIMO INSTANTANEO	70.59	LTS/SEG
GASTO MAXIMO PREMISTO	114.88	LTS/SEG
COEFICIENTE DE PREVISION	1.70	
COEFICIENTE DE HARMON	2.60	
HABITANTES/VIVIENDA	3.70	
FORMULAS	HARMON Y MANNING	
SISTEMA DE ILUMINACION	GRAVEDAD	
SISTEMA	RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES	

SIMBOLOGÍA

	PROYECTO	EXISTENTE
ATARJEA		
SUSCRIPCION		
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO		
PAVIMENTO DE ASFALTO		
PLUVIAL		
ZONA DE TUBERIA INVADIDA		
POZO DE VISITA COMUN		
POZO DE VISITA ESPECIAL		
ENCOFRADO DE TUBERIA		
PROTECCION DE ARROYO		
LONGITUD-PENDIENTE-DIAMETRO (cms) (milímetros) (cms)		
ELEVACION EN LA TAPA		
ELEVACION EN LA PLANTILLA		
ALTURA DE POZO		

CANTIDADES DE OBRA

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
EXCAVACION	m 3	8,094.64
PLANTILLA	m 2	1,414.80
RELLENO COMPACTADO AL 90% PROCTOR	m 3	4,859.18
RELLENO ACOSTILLADO AL 85% PROCTOR	m 3	776.71
TUBERIA DE PVC DE 0.20m (8")	m	418.00
TUBERIA DE PVC DE 0.38m (15")	m	956.00
POZO COMUN	PZA	19
POZO ESPECIAL	PZA	1

NOTAS

- EL NORTE INDICADO ES EL ASTRONOMICO
- ACOTACIONES EN CENTIMETROS EXCEPTO LO ESPECIFICADO EN OTRA UNIDAD
- ELEVACIONES EN METROS
- LA TUBERIA PROPUESTA PARA USO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRANSITAR UN TIRANTE MAXIMO A GRAVEDAD ALBAÑAL HASTA POR EL 94.7 POR CIENTO DE LA ALTURA DE POLI CLORURO DE VINILO (PVC) DE 20cm (10") X 40cm (16") DE DIAMETRO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ASTM F-714 SDR-41-CONAGUA-2015 (VERSION VIGENTE)
- DE REQUERIR INSTALACION AL PIE DE UN VIVIENDA
- PROYECTO REVISADO POR NORMAS Y LOCACAS PARA PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EMITIDAS POR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y LA COMISION ESTATAL DEL AGUA PRESENTE 2016.
- LA EJECUCION DE OBRA PARA ESTE PROYECTO PODRA SUJETO A LA SUPERVISION ARRIBA DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE LA CESPT.
- VER PLANOS DE DETALLES DE NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO
 - PARA POZO DE VISITA COMUN VER PLANO TIPO AS-4.4
 - PARA POZO DE VISITA ESPECIAL VER PLANO TIPO AS-4.12
 - PARA BROCAL Y TAPA tipo A VER PLANO TIPO AS-4.20
 - PARA PROTECCION EN ARROYO VER PLANO TIPO AS-4.21
 - PARA PROTECCION DE TUBERIAS (ENCOFRADO) VER PLANO TIPO AS-4.21
 - PARA RECIENTE CONSTRUCTIVA DE ZANJAS Y RESTITUCION DE PAVIMENTO VER PLANO TIPO AS-4.22
- SE DEBERA INSTALAR LOS TESTIGOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA UBICACION DE TUBERIAS

ESPECIFICACIONES
PARA POZO DE VISITA COMUN

1.- BROCAL Y TAPA CIEGA DE ACUERDO A DETALLE AS-4.20

2.- ANILLO DE CONCRETO ARMADO f'c=200 kg/cm² ARMADO.

3.- MURO DE LADRILLO DE 28kg/cm² DE ACUERDO A LA CONSTRUCCION INTERIOR PARA 1 ESTRIBO FLOTADOR DE MORTERO PROPORCION 1:3 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL DE DOS CENTIMETROS DE ESPESOR EN LA ZONA DE CORTE DE LOS MISMOS (1).

4.- BASE DE CONCRETO f'c=250 kg/cm² MIN. CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL

5.- TUBERIAS INFLUENTES Y EFLUENTES.

6.- MEDIA CAÑA A BASE DE CONCRETO SIMPLE f'c=200 kg/cm² ARMADO HASTA EL LIC DE LA TUBERIA SALIENTE.

7.- ANILLO DE CONCRETO SIMPLE f'c=200kg/cm² CON DE 10cm DE ESPESOR PARA LAS TUBERIAS INFLUENTES, SALIENTE Y DEMAS CONEXIONES DE SERVICIOS ESPECIALES EN LA ZONA DE CORTE DE LOS MISMOS (2).

8.- PARA TUBERIAS DE PVC DE DIAMETRO MENORES ADAPTAMOS DE PVC CON CEDULA CORRESPONDIENTE DE ADHESIVO CEMENTO PARA UNIR DIFERENTES A LOS POZOS DE VISITA, DEBERAN TENERSE BIEN EMPOTRADOS EN EL CONCRETO QUE CUBRA LOS TUBOS PARA NOM-001-CONAGUA-2011 DE HERMETICIDAD.

9.- ANILLO DE CONCRETO SIMPLE f'c=200kg/cm² ARMADO HASTA TOPAR CON LA BASE DE CONCRETO (3).

10.- CAMA DE CONCRETO SIMPLE f'c=150 kg/cm² DE 10cm DE ESPESOR (4).

NOTAS:
- TODAS LAS ACOTACIONES VIENEN EN METROS
- EL POZO DE VISITA COMUN SERA CONSTRUIDO POR EL LADRILLO RECOCIDO EL POZO DEBERA DE ASEGURAR LA HERMETICIDAD DE LA ESTRUCTURA Y DE LA CONEXION DE LA TUBERIA
- TODAS LAS TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO SANITARIOS DE PVC. DEBERAN DE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 Y LA ESPECIFICACION ASTM D-3034
- EN ZONAS NO PAVIMENTADAS, EL ANILLO DEL BROCAL Y TAPA DEBERA SER 10cms. POR DEBAJO DEL NIVEL NATURAL.
- TODAS LOS CONECTORES Y ACCESORIOS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS Y ACERADO DE 3/4".
- EL ACERO TENDRA UNA RESISTENCIA fy=4200 kg/cm²

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR COCHIMIES EN LAS COLONIAS, GUAYCURA Y EL AGUILA SUBCOLECTOR COCHIMIES

EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

AUT. DE OBRA:	VERIFICACION TECNICA:
Ing. DAVID ORTIZ GAETA	Ing. LILIA VELAZQUEZ QUIROZ
FECHA: OCTUBRE DEL 2024	HOJA: 2/2
APROBO: PUBLICO DIRECTOR GENERAL	ESCALA: INDICADA

PROYECTO: ING. DAVID ORTIZ GAETA

DIGITALIZO:

REVISO: ING. MARIA DEL ROCIO DE LA ROSA M.

ING. DAVID ORTIZ GAETA

APROBO: ING. LILIA VELAZQUEZ QUIROZ

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

ANEXO VIII **Materiales o materias primas que serán utilizadas, así como de productos y subproductos.**

ANEXO IX **Tipo y cantidad de maquinaria y equipo.**

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Página en blanco.

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

ANEXO VIII - MATERIALES O MATERIAS PRIMAS QUE SERÁN UTILIZADAS, ASÍ COMO DE PRODUCTOS FINALES Y SUBPRODUCTOS.

Se presentan a continuación las materias primas que se utilizaran en el proceso productivo que se realizará.

MATERIAS PRIMAS

NO.	MATERIALES O MATERIAS PRIMAS	CANTIDAD MÁXIMA ALMACENADA	TIPO DE ALMACENAMIENTO	CONSUMO TOTAL	PROCESO EN QUE SE UTILIZA
1	ARENA LIMOSA			919 m3.	Relleno
2	MALLA CICLONICA			523 ml.	Instalaciones
4	GRAVA T.M.A ¾			142 ml.	Instalaciones
5	EMULSIÓN EAI-60			2,539 m2.	Instalaciones
6	EMULSIÓN ECR-60			2,539 ml.	Instalaciones

En el Catálogo de Conceptos de la CESPT, que se incluyen al final de esta SECCIÓN, se tiene el listado de los materiales a utilizar, así como las cantidades de materiales e insumos a utilizar en cada una de las actividades a realizar en las OBRAS. Se anexa *PRESUPUESTO DE OBRA POR PARTIDA CON DESGLOSE* para las obras, motivo de este IP.

SUSTANCIAS QUÍMICAS UTILIZADAS
NO APLICA.

PRODUCTOS FINALES:
Rehabilitación del subcolector Cochimíes,en las colonias Kino, Guaycura y Baja Maquila El Aguila, en el Municipio de Tijuana, B.C.

SUBPRODUCTOS:
NO APLICA. No se tienen subproductos.

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

ANEXO IX - TIPOS Y CANTIDADES DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Se presentan a continuación el equipo y maquinaria que se utilizaran en el proceso productivo que realizará la empresa

No.	TIPO DE EQUIPO / MAQUINARIA	CANTIDAD	TIEMPO DE OPERACIÓN (HRS/DÍA)	ENERGÍA CON QUE OPERA
1	Camioneta pick-up	2	8	Gasolina
2	Camión de volteo	2	8	Diesel
3	Camión plataforma	1	8	Diesel
4	Retroexcavadora	3	8	Diesel
5	Apisonadoras	4	8	Gasolina
6	Vibradores	4	8	Gasolina

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Se anexa a continuación **Presupuesto de obra.**

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Página en blanco.

*

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

Concentrado de Presupuesto de Obra por Partida

Fecha Reporte 18/10/2024 10:23:29 a.m.

DATOS DEL PRESUPUESTO

No. PRESUPUESTO 2024-10-AS--12081 **FOLIO PRESUPUESTO:**12081

FECHA PRESUPUESTO: 16/10/2024 **Fecha Actualizó:** 17/10/2024 **CLAVE ANTERIOR :**

NOMBRE PROYECTO: REHABILITACION DEL SUBCOLECTOR COCHIMIES, EN LAS COLONIAS GUAYCURA Y EL AGUILA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION	IMPORTE
TERRACERIAS	$ 5,895,565.35
AGUA POTABLE	$ 25,045.60
ALCANTARILLADO SANITARIO	$ 6,160,960.21
ALBAÑILERIA	$ 131,693.31
ACARREOS	$ 579,991.35
SEÑALAMIENTOS	$ 234,496.77
TERRACERIAS (E)	$ 213,253.80
ALCANTARILLADO SANITARIO (E)	$ 83,964.10

TOTAL DEL PRESUPUESTO

$ 13,324,970.49

Cantidad con Letra: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA 49/100 PESOS M.N.**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

Presupuesto de Obra por Partida con Desglose

CLAVE OBRA: **2024-10-AS--12081** **CLAVE ANTERIOR:** **FOLIO PRESUPUESTO 12081**

NOMBRE PROYECTO: FECHA PRESUPUESTO16/10/2 **Fecha Actualizó:** 17/10/2024 Fecha Reporte 18/10/2024 10:23:41 a.m.

REHABILITACION DEL SUBCOLECTOR COCHIMIES, EN LAS COLONIAS GUAYCURA Y EL AGUILA

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
	PARTIDA: TERRACERIAS				
	SUB-PARTIDA: RUPTURAS				
001 010 0003	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION.				
001-010-0003-0002	CONCRETO HIDRAULICO ARMADO	M3	71.60	$ 1,297.38	$ 92,892.41
001-010-0003-0003	ASFALTICO.	M3	254.92	$ 843.76	$ 215,091.30
001 010 0005	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO AL 1ER. KM. MEDIDO EN SECCION. PARA ESPESOR.				
001-010-0005-0002	DE 10 CM.	M2	4.00	$ 304.29	$ 1,217.16
001 010 0010	DESMANTELAMIENTO DE CERCO; INCLUYE: RETIRO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO PARA SU REPOSICION; ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO DESMANTELAMIENTO.				
001-010-0010-0001	DE MALLA CICLONICA	ML	9.00	$ 196.41	$ 1,767.69
	SUB-PARTIDA: REPOSICIONES				
001 020 0004	REPOSICION DE CERCO, UTILIZANDO EL MATERIAL DE DESMANTELAMIENTO Y/O NUEVO; INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
001-020-0004-0001	DE MALLA CICLONICA	ML	9.00	$ 484.12	$ 4,357.08
	SUB-PARTIDA: EXCAVACIONES Y CORTES				
001 030 0013	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "A" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0013-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES. DE 0.00 A 2.00 MTS	M3	238.38	$ 74.78	$ 17,826.06

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001-030-0013-0002	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	258.50	$ 82.30	$ 21,274.55
001-030-0013-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	715.15	$ 84.93	$ 60,737.69
001 030 0014	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "A" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0014-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	238.38	$ 92.26	$ 21,992.94
001 030 0015	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0015-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	834.34	$ 92.32	$ 77,026.27
001-030-0015-0002	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	180.95	$ 97.76	$ 17,689.67
001-030-0015-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	2,503.01	$ 106.14	$ 265,669.48
001-030-0015-0004	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS, DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	542.84	$ 114.92	$ 62,383.17
001-030-0015-0005	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 4.01 A 6.00 MTS.	M3	90.51	$ 102.44	$ 9,271.84
001-030-0015-0007	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 6.01 A 8.00 MTS.	M3	6.01	$ 109.65	$ 659.00
001 030 0016	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0016-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	238.38	$ 115.33	$ 27,492.37

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001-030-0016-0002	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES DE 2.01 A 4.00 MTS.				
		M3	51.70	$ 122.21	$ 6,318.26
001 030 0019	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "A" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0019-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES DE 0.00 A 2.00 MTS.				
		M3	7.74	$ 82.73	$ 640.33
001-030-0019-0002	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES DE 2.01 A 4.00 MTS.				
		M3	9.81	$ 82.67	$ 810.99
001-030-0019-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.01 A 2.00 MTS.				
		M3	23.21	$ 95.15	$ 2,208.43
001 030 0020	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "A" EN AGUA; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0020-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES DE 0.00 A 2.00 MTS.				
		M3	7.73	$ 103.36	$ 798.97
001 030 0021	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0021-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES DE 0.00 A 2.00 MTS.				
		M3	27.07	$ 103.46	$ 2,800.66
001-030-0021-0002	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES DE 2.01 A 4.00 MTS.				
		M3	6.87	$ 96.57	$ 663.44
001-030-0021-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.01 A 2.00 MTS.				
		M3	81.21	$ 118.91	$ 9,656.68
001-030-0021-0004	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 2.01 A 4.00 MTS.				
		M3	20.60	$ 122.37	$ 2,520.82

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001 030 0022	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0022-0001	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	7.73	$ 129.25	$ 999.10
001-030-0022-0002	EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	1.96	$ 120.70	$ 236.57
001 030 0031	DESMONTE; INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESMONTE A CAMION EN PRIMER KILOMETRO.				
001-030-0031-0001	DE VEGETACION TIPO MONTE DE REGIONES DESERTICAS, CULTIVADAS O PASTIZALES.	M2	1,620.00	$ 37.89	$ 61,381.80
001 030 0036	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS EXISTENTES CUIDANDO DE NO DAÑARLAS; INCLUYE: LOCALIZACION, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISMA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.				
001-030-0036-0001	INSTALACIONES EXISTENTES.	M3	30.00	$ 1,103.41	$ 33,102.30
	SUB-PARTIDA: PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES				
001 040 0001	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA.				
001-040-0001-0001	CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M2	919.55	$ 43.14	$ 39,669.39
001-040-0001-0002	CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.	M2	353.67	$ 85.83	$ 30,355.50
001 040 0002	PLANTILLA EN ZANJAS; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, COLOCACION Y ACOMODO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.				
001-040-0002-0002	CON GRAVA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, ABSORCION DE 0.2 A 4.0 %.	M3	141.47	$ 738.59	$ 104,488.33

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001 040 0004	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
001-040-0004-0002	ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO. COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR	M3	504.54	$ 153.68	$ 77,537.71
001-040-0004-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR	M3	3,642.62	$ 143.55	$ 522,898.10
001 040 0005	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
001-040-0005-0002	ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO. COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR	M3	194.05	$ 699.71	$ 135,778.73
001-040-0005-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR	M3	910.65	$ 689.58	$ 627,966.03
001 040 0008	RELLENO EN ZANJAS CON GRAVA TRITURADA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO CON ABSORCION DE 0.2 A 4.0 %; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ACOMODO, AFINE Y NIVELADO.				
001-040-0008-0001	ACOSTILLADO	M3	77.62	$ 660.32	$ 51,254.04
001 040 0009	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENIEZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
001-040-0009-0003	CON EQUIPO. COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR	M3	92.17	$ 155.46	$ 14,328.75
001 040 0010	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
001-040-0010-0003	CON EQUIPO. COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR	M3	23.04	$ 701.49	$ 16,162.33

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001 040 0016	RELLENO DE EXCAVACIONES CON MORTERO DE BAJA DENSIDAD CONTROLADA (RELLENO FLUIDO) SEGUN ESPECIFICACIONES; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, COLADO, ACABADO (SEGUN INDICACIONES DE PROYECTO), DESPERDICIOS, PRUEBAS DE LABORATORIO, ACARREOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.				
001-040-0016-0001	VALOR RELATIVO SOPORTE VRS DE 50%	M3	10.00	$ 3,731.15	$ 37,311.50
	SUB-PARTIDA: BOMBEO PARA ACHIQUE				
001 050 0001	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE, CON OPERACION, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA.				
001-050-0001-0004	DE 152.4 MM. (6") DE DIAMETRO.	HR	72.00	$ 545.40	$ 39,268.80
	SUB-PARTIDA: PAVIMENTOS Y BACHEOS				
001 070 0003	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO. PARA.				
001-070-0003-0001	VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO.	M3	578.93	$ 637.86	$ 369,276.29
001 070 0004	RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO.				
001-070-0004-0004	CON EMULSION EAI-60	M2	2,538.75	$ 73.70	$ 187,105.87
001 070 0005	RIEGO DE LIGA A RAZON DE 0.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO.				
001-070-0005-0001	CON EMULSION ECR-60	M2	2,538.75	$ 41.25	$ 104,723.44
001 070 0006	RIEGO DE SELLO (SEGUN ESPECIFICACIONES Y/O PROYECTO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO, TENDIDO, COMPACTACION CON NEUMATICO Y RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE.				

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001-070-0006-0001	TIPO 3-A (MATERIAL ASFALTICO A RAZON DE 0.7 A 1.0 LTS/M2 Y MATERIAL PETREO DE 3 A 10 LTS/M2)				
		M2	2,538.75	$ 78.73	$ 199,875.79
001 070 0014	BACHEO EN AVENIDA (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, JUNTAS DE REFUERZO Y/O ACERO DE REFUERZO (SI SON NECESARIOS), COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO; NIVELADO, COMPACTADO; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS; RIEGO DE IMPREGNACION, LIGA Y/O SELLO (SEGUN INDICACIONES DE SUPERVISION); LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.				
001-070-0014-0002	CONCRETO ASFALTICO DE 0.10 MTS. DE ESPESOR				
		M2	2,538.75	$ 730.08	$ 1,853,490.60
001-070-0014-0010	CONCRETO HIDRAULICO F'C=250 KG/CM2 Y 0.20 MTS. DE ESPESOR				
		M2	355.91	$ 1,305.35	$ 464,587.12
	TOTAL POR PARTIDA				$ 5,895,565.35
	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 35/100 PESOS M.N.				
	PARTIDA: AGUA POTABLE				
	SUB-PARTIDA: REPARACIONES Y REPOSICIONES				
002 013 0001	REPARACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EXISTENTE; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, LIMPIEZA DE LAS PIEZAS; ADITIVO PARA SELLADO DE TUBERIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO. PARA DIAMETRO.				
002-013-0001-0001	DE 101.6 A 152.4 MM (4" A 6")				
		PZA	5.00	$ 2,500.00	$ 12,500.00
002 013 0002	REPARACION DE TOMA DOMICILIARIA; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO.				
002-013-0002-0001	HASTA 76.2 MM (3") CON TUBO DE PVC				
		PZA	10.00	$ 1,254.56	$ 12,545.60
	TOTAL POR PARTIDA				$ 25,045.60
	** VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO 60/100 PESOS M.N.**				
	PARTIDA: ALCANTARILLADO SANITARIO				
	SUB-PARTIDA: INSTALACIONES				
003 010 0002	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC, CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) O PARA CEMENTAR SEGUN NORMAS ASTM D3034, ASTM F679; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, DESCARGA, BAJADO, LUBRICACION, TENDIDO, NIVELACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO.				

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
003-010-0002-0004	DE 25 CM. (10")				
003-010-0002-0006	DE 38 CM. (15")	ML	401.00	$ 125.30	$ 50,245.30
003-010-0002-0007	DE 45 CM. (18")	ML	998.00	$ 160.25	$ 159,929.50
		ML	235.00	$ 193.49	$ 45,470.15
	SUB-PARTIDA: RUPTURAS Y DESINSTALACIONES				
003 011 0001	RUPTURA DE TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE; INCLUYE: EXTRACCION Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., CUIDANDO DE NO DAÑAR PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS EXISTENTES; LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO.				
003-011-0001-0001	HASTA 45 CMS. (18")				
		ML	958.00	$ 113.90	$ 109,116.20
	SUB-PARTIDA: SUMINISTRO DE TUBERIAS				
003 020 0002	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) SEGUN NORMA ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA, RIGIDEZ MINIMA DE 3.24 KG/CM2 (46 PSI), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: LUBRICANTE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.				
003-020-0002-0003	DE 25 CM. (10")				
003-020-0002-0005	DE 38 CM. (15")	ML	401.00	$ 1,224.22	$ 490,912.22
		ML	998.00	$ 3,287.50	$ 3,280,925.00
003 020 0003	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) SEGUN NORMA ASTM F679 (VERSION ACTUALIZADA), RIGIDEZ MINIMA DE 3.24 KG/CM2 (46 PSI), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: LUBRICANTE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.				
003-020-0003-0001	DE 45 CM. (18")				
		ML	235.00	$ 4,525.36	$ 1,063,459.60
	SUB-PARTIDA: SUMINISTRO DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVS.				
003 021 0018	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR DE PVC CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE AGREGADO GRUESO Y EMPAQUE DE NEOPRENO PARA ENTRONCAR AL POZO DE VISITA (SEGUN DETALLE EN PLANO AS-8.8); INCLUYE: JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 O ALGUN OTRO SELLADOR ADECUADO ENTRE LA TUBERIA Y EL ANILLO DE CONCRETO; MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO.				

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
003-021-0018-0003	DE 25 CMS. (10")				
		PZA	3.00	$ 2,139.91	$ 6,419.73
003-021-0018-0005	DE 38 CMS. (15")				
		PZA	13.00	$ 2,806.83	$ 36,488.79
003-021-0018-0006	DE 45 CMS. (18")				
		PZA	6.00	$ 6,237.79	$ 37,426.74

SUB-PARTIDA: POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.

003 030 0001

POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD.

003-030-0001-0004	DE 2.50 MTS.				
		PZA	6.00	$ 23,554.50	$ 141,327.00
003-030-0001-0005	DE 3.00 MTS.				
		PZA	2.00	$ 25,566.61	$ 51,133.22
003-030-0001-0007	DE 4.00 MTS.				
		PZA	1.00	$ 29,587.83	$ 29,587.83
003-030-0001-0008	DE 5.00 MTS.				
		PZA	1.00	$ 31,598.94	$ 31,598.94

003 030 0002

POZO DE VISITA TIPO ESPECIAL (SEGUN PLANO AS-8.12) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: CIMENTACION Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO SIMPLE F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODO CONCRETO Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD.

003-030-0002-0001	DE 5.50 MTS.				
		PZA	1.00	$ 42,529.12	$ 42,529.12

003 030 0018

SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO.

003-030-0018-0001	BROCAL Y TAPA CIEGA, DE 61 CM. (24"), BROCAL DE 72 KG. Y TAPA DE 67 KG.				
		PZA	10.00	$ 9,099.44	$ 90,994.40

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
003-030-0018-0003	BROCAL Y TAPA CIEGA. DE 91 CM. (36"). BROCAL DE 152 KG. Y TAPA DE 154 KG.				
		PZA	1.00	$ 20,492.74	$ 20,492.74
	SUB-PARTIDA: CONEXIONES Y DESAZOLVES				
003 040 0001	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUPTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO, JUNTEO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y/O CONCRETO F'C=200 KG/CM2 (SEGUN PROYECTO Y/O INDICACIONES DEL INGENIERO); SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD.				
003-040-0001-0001	HASTA 3.00 MTS.				
		PZA	38.00	$ 4,750.00	$ 180,500.00
003 040 0007	DESAZOLVE DE POZO DE VISITA; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS; ACARREO HASTA 20 MTS. DEL EJE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD.				
003-040-0007-0001	HASTA 3.00 MTS.				
		PZA	1.00	$ 2,522.24	$ 2,522.24
003 040 0009	DESAZOLVE DE TUBERIA DE PVC SANITARIA; EXTRACCION DEL MATERIAL POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS; INCLUYE: ACARREO HASTA 20 MTS. DEL EJE, LIMPIEZA, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO.				
003-040-0009-0001	DE 20 A 45 CM. (8" A 18")				
		ML	530.00	$ 122.71	$ 65,036.30
003 040 0011	DESVIO DE AGUAS RESIDUALES EN LINEA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES); INCLUYE: TAPONAMIENTO DE LINEA CON TAPON INFLABLE DE NEOPRENO, BOMBEO DE ACHIQUE, ENCAUSAMIENTO DE AGUAS NEGRAS A POZO DE VISITA U OTRO SITIO QUE INDIQUE LA SUPERVISION DE OBRA; PROTECCION DEL DESVIO DE AGUAS NEGRAS PARA PASO DE VEHICULOS (SI ES NECESARIO); MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA.				
003-040-0011-0001	TUBERIA DE 15 A 30 CM. (6" A 12") DE DIAMETRO.				
		ML	320.00	$ 532.11	$ 170,275.20
003 040 0012	SUMINISTRO DE TAPON DE NEOPRENO INFLABLE (SEGUN ESPECIFICACION); INCLUYE: MANGUERA Y CUERDA DE SEGURIDAD, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA. PARA RANGO.				
003-040-0012-0001	HASTA 20 CM. (8") DE DIAMETRO.				
		PZA	1.00	$ 15,770.97	$ 15,770.97
003-040-0012-0002	DE 25 A 38 CM. (10" A 15") DE DIAMETRO.				
		PZA	1.00	$ 37,375.00	$ 37,375.00

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
003 040 0013	INSTALACION DE TAPON DE NEOPRENO INFLABLE; INCLUYE: ACARREOS, COLOCACION, AMARRADO, INFLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA INSTALACION. PARA.				
003-040-0013-0001	HASTA 46 CM. (18") DE DIAMETRO				
		PZA	2.00	$ 712.01	$ 1,424.02
	TOTAL POR PARTIDA				$ 6,160,960.21
	SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA 21/100 PESOS M.N.				
	PARTIDA: ALBANILERIA				
	SUB-PARTIDA: GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION				
004 040 0002	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
004-040-0002-0001	[illegible]				
		ML	20.00	$ 2,197.54	$ 43,950.80
004-040-0002-0005	PARA POZO DE VISITA PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-6 E)				
		PZA	6.00	$ 3,293.30	$ 19,759.80
004-040-0002-0007	PARA POZO DE VISITA TIPO COMUN EN ARROYO PARTE SUPERIOR (PLANO AS-6 C)				
		PZA	4.00	$ 14,060.55	$ 56,242.20
004-040-0002-0024	PARA POZO DE VISITA PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-6 C)				
		PZA	1.00	$ 5,172.81	$ 5,172.81
	SUB-PARTIDA: BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERIA				
004 050 0001	BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO RESISTENCIA NORMAL T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES, CIMBRA EN FRONTERA, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, AFINE, NIVELACION, COLADO, TRAMPEADO, REGLEADO, ACABADO (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); CURADO, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA.				
004-050-0001-0003	F'c=150 KG/CM2 Y 10 CMTS. DE ESPESOR.				
		M2	4.00	$ 625.76	$ 2,503.04
004 050 0002	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO, T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, RESISTENCIA NORMAL (SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRADO, NIVELACION, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA.				

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
004-050-0002-0006	F'c=200 KG/CM2 TIPO "L" (99 LTS/ML)				
		ML	2.00	$ 782.33	$ 1,564.66

004 050 0008
CORTE Y TALA DE ARBOLES SIN RECUPERACION DE LOS MISMOS; INCLUYE: DESENRAICE, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO AL SITIO DONDE INDIQUE LA UNIDAD EJECUTORA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.

004-050-0008-0001	HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA.				
		PZA	2.00	$ 1,250.00	$ 2,500.00

TOTAL POR PARTIDA $ 131,693.31

CIENTO TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 31/100 PESOS M.N.

PARTIDA: ACARREOS

SUB-PARTIDA: ACARREOS PRIMER KILOMETRO

005 010 0001
ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA A MANO Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION.

005-010-0001-0001	ACARREO 1ER. KM. CAMINO PLANO PAVIMENTADO.				
		M3	2,144.15	$ 97.50	$ 209,054.62

SUB-PARTIDA: ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES

005 020 0001
ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO.

005-020-0001-0001	ACARREO KM. SUBSECUENTE EN CAMINO PLANO PAVIMENTADO.				
		M3KM	24,712.64	$ 15.01	$ 370,936.73

TOTAL POR PARTIDA $ 579,991.35

QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 35/100 PESOS M.N.

PARTIDA: SEÑALAMIENTOS

SUB-PARTIDA: SEÑALAMIENTOS

006 010 0002
SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO.

006-010-0002-0001	PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS				
		ML	1,634.00	$ 128.20	$ 209,478.80

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
006 010 0005	LETRERO ALUSIVO A LA OBRA (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: CARGA Y ACARREOS, SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, ASI COMO MANTENIMIENTO EN EL TIEMPO DE DURACION DE LA OBRA.				
006-010-0005-0001	A BASE DE LONA DE VINIL	PZA	1.00	$ 6,767.47	$ 6,767.47
006 010 0008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				
006-010-0008-0002	REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, COLOR VERDE.	ML	1,587.00	$ 11.50	$ 18,250.50
	TOTAL POR PARTIDA				$ 234,496.77
	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 77/100 PESOS M.N.				
	PARTIDA: TERRACERIAS (E)				
	SUB-PARTIDA: ADEMES (E)				
101 060 0001	RENTA O ARRENDAMIENTO DE ADEME METALICO (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA EN EL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, NIVELACION, DESINSTALACION, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA PROFUNDIDAD				
101-060-0001-0001	DE 0-3 METROS	M2	360.00	$ 290.48	$ 104,572.80
101-060-0001-0002	DE 3.01-6 METROS	M2	300.00	$ 362.27	$ 108,681.00
	TOTAL POR PARTIDA				$ 213,253.80
	DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 80/100 PESOS M.N.				
	PARTIDA: ALCANTARILLADO SANITARIO (E)				
	SUB-PARTIDA: CONEXIONES Y DESAZOLVES (E)				
303 040 0001	CANCELACION DE ENTRADA Y/O SALIDA EN POZO DE VISITA O CAJA EXISTENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: CORTE DE TUBERIA, TAPONAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETO Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A LOS SULFATOS, LIMPIEZA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO.				
303-040-0001-0001	DE 20 A 30 CMS. (8" A 12") PROFUNDIDAD DE 0.01 A 2.50 MTS.	PZA	2.00	$ 2,831.54	$ 5,663.08

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

Presupuesto de Obra por Partida con Desglose

CLAVE OBRA: **2024-10-AS--12081** **CLAVE ANTERIOR:** **FOLIO PRESUPUESTO 12081**

NOMBRE PROYECTO: FECHA PRESUPUESTO16/10/2 **Fecha Actualizó:** 17/10/2024 Fecha Reporte 18/10/2024 10:23:41 a.m.

REHABILITACION DEL SUBCOLECTOR COCHIMIES, EN LAS COLONIAS GUAYCURA Y EL AGUILA

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
303-040-0001-0002	DE 30 A 53 CMS. (12" A 21"). PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS.	PZA	6.00	$ 13,050.17	$ 78,301.02

TOTAL POR PARTIDA $ 83,964.10

** OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 10/100 PESOS M.N.**

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

ANEXO X — **Presentar la información de las operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera y ruido.**

ANEXO XI — **Presentar la información de los equipos empleados en la conducción y control de emisiones.**

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Página en blanco.

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

ANEXO X - PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LAS QUE SE PRODUCIRÁN EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y RUIDO.

Tabla de emisiones de operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera.

Actividad	Fuente emisora (equipo)	Tipo de emisión	Se mitigará o controlará con:
Excavaciones con equipo	Cortadora de disco Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Rellenos con equipo	Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Carga y acarreo	Retroexcavadora Camiones de volteo	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Compactaciones	Retroexcavadora Y Equipos de compactación	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos

Equipos utilizados para la conducción y control de emisiones

Para este tipo de actividades no se tienen equipos que conduzcan o controlen las emisiones. Sin embargo, las emisiones generadas por las excavaciones pueden reducirse mediante el riego constante del suelo, manteniendo así la humedad de las áreas de trabajo para evitar levantamientos de nubes de polvo que afecten considerablemente la atmósfera.

Así mismo, los camiones de volteo que transporten materiales deberán ser cubiertos con una lona, para reducir la dispersión de polvos.

SECCIÓN 5

EMISIONES A LA ATMÓSFERA

La maquinaria y equipo a utilizar, así como los vehículos automotores, deben contar con los dispositivos de conducción y control previstos por el fabricante y la norma oficial mexicana aplicable, según el tipo y modelo de máquina.

Indicar los equipos o cualquier fuente que generará ruido, niveles de ruido en decibeles (dB), medidas de mitigación y ubicación con apoyo de croquis.

Las fuentes generadoras de ruido, serán en el área de trabajo y durante el tiempo que se realicen los trabajos de construcción por el uso del equipo de construcción, pero la ventaja es que serán utilizadas durante el día y por un corto periodo.

Las ondas acústicas que se producirán serán del orden de 55 dB(A) a 80.5 dB(A), y de forma intermitente, producidas por las actividades diversas de maquinaria.

El ruido que generarán estos equipos, es el siguiente:

Maquinaria / equipo	dB	Se mitigará o controlará con:
Retroexcavadora	80.5 dB (A)	Silenciador
Camioneta pick up	65 dB (A)	Silenciador
Camión de volteo	65 dB (A)	Silenciador
Compactador	55 dB (A)	Silenciador

ANEXO XI - PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN LA CONDUCCIÓN Y CONTROL DE EMISIONES.

NO APLICA.

*

SECCIÓN 6

AGUA Y AGUAS RESIDUALES

ANEXO XII	**Indicar los usos del agua en el desarrollo de la obra o actividad.**
ANEXO XIII	**Se dará tratamiento a la descarga de aguas residuales, si la respuesta es "si", mencione en qué consiste.**
ANEXO XIV	**Presentar un plano hidráulico de la empresa.**

SECCIÓN 6

AGUA Y AGUAS RESIDUALES

Página en blanco.

SECCIÓN 6
AGUA Y AGUAS RESIDUALES

Fuente de abastecimiento de agua:

Pipas de agua.

Consumo total de agua para el desarrollo de la actividad en m^3 por unidad de tiempo:

No se cuenta con esta información.

ANEXO XII - INDICAR LOS USOS DEL AGUA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Uso de agua y volúmenes por uso:

- Elaboración de concretos y morteros
- Control de partículas (riegos)
- Curado de concreto
- Limpieza

- No se tienen definidos los volúmenes.

Indicar el cuerpo receptor de las descargas de agua residual:

NO APLICA. Para los obreros del proyecto, así como para el personal técnico, se contratará el servicio de baños portátiles de una empresa autorizada.

SECCIÓN 6

AGUA Y AGUAS RESIDUALES

ANEXO XIII - SE DARÁ TRATAMIENTO A LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, SI LA RESPUESTA ES "SI", MENCIONE EN QUÉ CONSISTE.

Indicar si se le dará tratamiento al agua antes de ser utilizada:

NO APLICA. No se da tratamiento.

Tratamiento de aguas residuales:

NO APLICA. Se utilizarán baños portátiles.

ANEXO XIV - PRESENTAR UN PLANO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA.

NO APLICA.
*

SECCIÓN 7
ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

ANEXO XXIV **Forma de almacenamiento de combustibles.**

SECCIÓN 7
ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

Página en blanco.

SECCIÓN 7
ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

ANEXO XXIV - FORMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES.

NO APLICA. El combustible que se utilizará (diésel y gasolina) para las actividades del proyecto, será el necesario para la operación de la maquinaria pesada y equipo menor de construcción.

No se almacenarán combustibles en el área de trabajo, ya que se tienen estaciones de servicio de gasolina cercanas para su abastecimiento.

SECCIÓN 7
ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

Página en blanco.

*

SECCIÓN 8
RESIDUOS

ANEXO XVI **Presentar un informe de los residuos que se generarán de la obra o actividad.**

ANEXO XVII **Programa de manejo de residuos.**

SECCIÓN 8
RESIDUOS

Página en blanco.

SECCIÓN 8
RESIDUOS

ANEXO XVI - PRESENTAR UN INFORME DE LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN DE LA OBRA O ACTIVIDAD.

La actividad que realiza la empresa genera los siguientes residuos:

ÁREA / FUENTE DONDE SE GENERA	TIPO DE RESIDUO	ESTADO FÍSICO	CLAVE CRETIB	GENERACIÓN MENSUAL PROMEDIO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO
Toda la obra	Tierra producto de excavaciones	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día
Toda la obra	Escombro	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día
Toda la obra	Residuos Solido Urbanos	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día

ANEXO XVII - PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS.

Los residuos que se generan serán manejados como lo explica la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	TIPO DE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	EMPRESA RECOLECTORA
Tierra producto de excavaciones	Al aire libre dentro de la obra	1 día	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Escombro	Al aire libre dentro de la obra	1 día	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Residuos Solido Urbanos	En botes dentro de la obra	1 día	Relleno Sanitario	No definido

*